Floridablanca, 01 ENERO 2026

Señores:
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
Correo: contratacion@hospiflorida.gov.co

Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta en los siguientes términos:

Objeto:" 'CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"

VALOR:

TALENTO HUMANO: CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($177.616.292)

INSUMOS: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000)

TOTAL: DOSCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($207.616.292)

PLAZO DE EJECUCIÓN: SERA DE DOS (02) MESES CONTADO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y/O HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS ELEMENTOS OBJETO DEL CONTRATO.

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Por un periodo de (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **TALENTO HUMANO:**

2026								
1. PERSONAL DEAPOYO								
ITEM	COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAL	BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	HORAS EXTRAS	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL
1.1	OPERARIAS DEASEO	21	$ 1.750.905	$ 249.095	$ 650.000	$ 879.231	$ 250.000	$ 79.363.848
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		21	$ 1.750.905	$ 249.095	$ 650.000	$ 879.231	$ 250.000	$ 79.363.848
TOTAL		0		0		0	$ 79.363.848	
							COSTOS DIRECTOS	$ 79.363.848
							ADMINISTRACION	$ 7.936.385
							IVA	$ 1.507.913
							TOTAL VALOR MENSUAL	$ 88.808.146
VALOR DOS MESES								$ 177.616.292

- **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA**

Para la adquisición de los elementos de aseo y cafetería se tiene dispuesto un recurso por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) los cuales serán ejecutados como una bolsa y cuyos valores unitarios se discriminan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	BOLSA BLANCA	8X12 CALIBRE 1,5 X UND FARMACIA x 10	1	$ 20.111
2	BOLSA BLANCA	16*24 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 578
3	BOLSA BLANCA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
4	BOLSA BLANCA	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
5	BOLSA ROJA	16*24 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 578
6	BOLSA ROJA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
7	BOLSA ROJA	30*36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
8	BOLSA COCINA	16X20 CALIBRE 1,5 X UND	1	$ 578
9	BOLSA NEGRA	16*24 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 578
10	BOLSA NEGRA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
11	BOLSA NEGRA	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
12	BOLSA VERDE	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
13	BOLSA VERDE	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
14	BOLSAS CON CIERRE HERMETICO	5X6 X UND UNIDOSIS MILLAR	1	$ 49.399
15	ESPATULAS	MEDIANAS	1	$ 14.580
16	BOLSA CIERRE HERMETICO TAMAÑO	MEDIA CARTA PAQUETE X 100 UND	1	$ 23.205
17	BOTELLAS SPRAY INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 31.678
18	MOPA CON SOPORTE	UNIDAD	1	$ 185.640
19	PALILLOS DE MADERA	CAJA X 125 UNDS	1	$ 5.415
20	PALILLOS DE DIENTES	CAJA X 180 UNDS	1	$ 4.486
21	AMBIENTADOR DE CITRONELA	PIMPINA 20 LTS	1	$ 243.100
22	ARAGAN (LIMPIADOR VIDRIOS) PALO LARGO	UNIDAD	1	$ 97.500
23	AROMATICAS	CAJA X 24 UNDS	1	$ 7.176
24	AZUCAR (SOBRES	LIBRA	1	$ 10.400
25	BALDE 12 LITROS	UNIDAD	1	$ 22.100
26	BARRA DE JABON AZUL	UNIDAD	1	$ 10.010
27	BIOVARSOL	PIMPINA 20 LTS	1	$ 300.300
28	BOLSA BLANCA 8X12	PAQ X 100 UNDS	1	$ 22.832
29	BOLSA TRANSPARENTE	PAQ X 100 UNDS	1	$ 15.912
30	BOLSAS MANIJA GRANDE	PAQ X 100 UNDS	1	$ 48.100
31	BOTELLAS SPRAY (PLASTICO GRUESO)	UNIDAD	1	$ 13.650
32	BRILLO GRUESO	UNIDAD	1	$ 4.550
33	CAFÉ	LIBRA	1	$ 50.084
34	CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD	1	$ 8.450
35	CEPILLOS BAÑO CON BASE	UNIDAD	1	$ 35.750
36	CEPILLOS PLANCHA	UNIDAD	1	$ 9.100
37	CHUPAS	UNIDAD	1	$ 11.192
38	DEGRATEC	PIMPINA 20 LTS	1	$ 292.500
39	DELANTAL BLANCO	UNIDAD	1	$ 28.600
40	DESENGRASANTE	PIMPINA 20 LTS	1	$ 292.500
41	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON	1	$ 92.300
42	ESCOBA MUNICIPAL	UNIDAD	1	$ 35.100
43	ESCOBAS BLANDAS CON PALO METALICO	UNIDAD	1	$ 22.266
44	ESCOBAS DURAS CON PALO METALICO	UNIDAD	1	$ 20.966
45	GUANTES NEGROS DE ASEO TALLA 9	UNIDAD	1	$ 13.000
46	GUANTES NEGROS DE ASEO TALLA 8 1/2	UNIDAD	1	$ 13.000
47	GUANTES ROJOS DE ASEO TALLA 8 1/2	UNIDAD	1	$ 13.000
48	GUANTES VERDES PAQUETE X 12 TALLA 8 1/2	UNIDAD	1	$ 13.000
49	HIPOCLORITO AL 13%	PIMPINA 20 LTS	1	$ 187.915
50	JABON EN POLVO *1000 GRS	UNIDAD	1	$ 26.650
51	JABON LAVA LOZA BARRA	300 GRS	1	$ 11.700
52	LIMPIA JUNTAS	PIMPINA 20 LTS	1	$ 182.000
53	LIMPIA VIDRIOS	PIMPINA 20 LTS	1	$ 166.400
54	MECHA DE TRAPERO 450 GRS	UNIDAD	1	$ 24.310
55	PALO ALUMINIO 180 CMS	UNIDAD	1	$ 82.343
56	PALO METALICO AZUL	UNIDAD	1	$ 82.343
57	PORTA ESCOBAS	UNIDAD	1	$ 15.652
58	RECOGEDOR	UNIDAD	1	$ 15.600
59	SABRA NEGRA	UNIDAD	1	$ 3.770
60	SABRA VERDE	UNIDAD	1	$ 3.770
61	SABRAS DORADAS PLATEADAS	UNIDAD	1	$ 3.770
62	SEÑAL DE PISO MOJADO	UNIDAD	1	$ 55.770
63	SERVILLETAS	PAQ X 100 UNDS	1	$ 7.800
64	CONTENEDOR PLASTICO	UNIDAD	1	$ 10.400
65	TOALLA DE MANO	CAJA X 24 UNDS	1	$ 335.400
66	VASOS 12 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	1	$ 11.570
67	VASOS 7 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	1	$ 6.760
68	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	Rollo	1	$ 33.768
69	MOPA	UNIDAD	1	$ 156.000
70	CABO ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 85.800
71	RECOGEDOR CON BANCA	UNIDAD	1	$ 11.570
72	ESCOBA CUBANA SIN PALO	UNIDAD	1	$ 18.200
73	JABON LIQUIDO	GALON	1	$ 292.500
74	QUITAOXIDO	GALON	1	$ 405.600
75	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	1	$ 84.877

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar mis servicios a la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, y bajo la gravedad de juramento manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2.007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2.011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen en cuanto sean pertinentes.

De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar,

divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los estudios previos y demás documentación, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

- Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad Si (__) No (_X_), si su respuesta es afirmativa, relacione: _____

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted: _____

- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo (__) Asesor (__) Profesional (__) otro: _____

- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 SI (_X_) NO (__).

Por último, por políticas de transparencia de la entidad, me permito manifestar mis siguientes compromisos:

1. El proponente se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

2. El proponente se compromete a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

3. El proponente se compromete a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

4. El proponente se compromete a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

5. El proponente se compromete a ceder el contrato si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, previa autorización escrita del Hospital de Floridablanca, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

6. El proponente se compromete a desarrollar todas sus actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

7. El proponente se compromete a suministrar al Hospital de Floridablanca, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

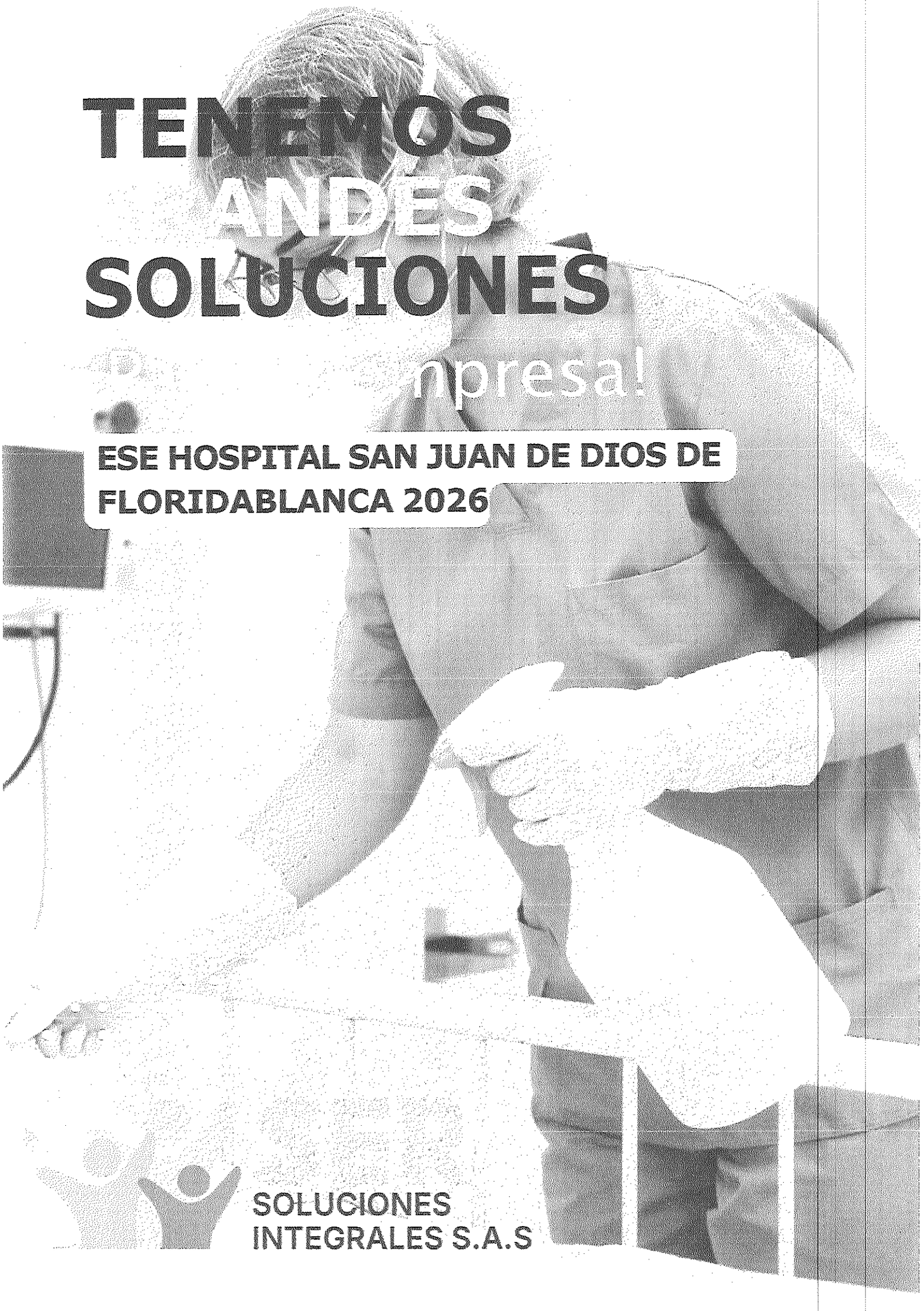
Atentamente,

FIRMA:
NOMBRE DEL PROPONENTE: SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT: 901.784.340-1
REPRESENTANTE LEGAL:OLGA LEONOR CABRERA DIRECCION: CALLE 54 N 17B-19
TELEFONO: 3173355003
1CORREO: sersolucionesintegrales@gmail.com

TENEMOS ANDES SOLUCIONES

npresa!

ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA 2026



SOLUCIONES
INTEGRALES S.A.S

SER
SOLUCIONES
INTEGRALES S.A.S

Floridablanca 01 de enero de 2026

Doctora
MONICA BARRIOS
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Asunto: PRESENTACIÓN DE OFERTA DE ECONOMICA

La suscrita representante legal identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la empresa **"SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con NIT 901.784.340-1,** me permito presentar propuesta económica para el proceso de objeto contractual: **"CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. P**or un periodo de (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

- **TALENTO HUMANO:**

2026								
1. PERSONAL DEAPOYO								
ITEM	COMPONENTE Y/O ACTIVIDAD	NUMERO DE PERSONAL	BASICO	AUXILIO DE TRANSPORTE	HORAS EXTRAS	CARGA PRESTACIONAL	OTROS COSTOS DE PERSONAL	COSTO TOTAL
1.1	OPERARIAS DEASEO	21	$ 1.750.905	$ 249.095	$ 650.000	$ 879.231	$ 250.000	$ 79.363.848
TOTAL DE PERSONAS DE APOYO		21	$ 1.750.905	$ 249.095	$ 650.000	$ 879.231	$ 250.000	$ 79.363.848
TOTAL		0		0		0	$ 79.363.848	
							COSTOS DIRECTOS	$ 79.363.848
							ADMINISTRACION	$ 7.936.385
							IVA	$ 1.507.913
							TOTAL VALOR MENSUAL	$ 88.808.146
VALOR DOS MESES								$ 177.616.292

Es importante dejar claridad que al no contar con un profesional en SST en la propuesta económica, dichos lineamientos deberán ser asumidos por la ESE y el personal adaptarse a los protocolos instaurados

Nuestro éxito, lo medimos de acuerdo con la confianza y las recomendaciones que nos brindan nuestros usuarios.

Olga Leonor Cabrera Osorio

NOMBRE DEL PROPONENTE: SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901.784.340-1
REPRESENTANTE LEGAL:OLGA LEONOR CABRERA
DIRECCION: CALLE 54 N 17B-19
TELEFONO: 3173355003
1CORREO: sersolucionesintegrales@gmail.com

05

SER
SOLUCIONES
INTEGRALES S.A.S

Floridablanca 01 de enero de 2026

Doctora
MONICA BARRIOS
Gerente
ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca

Asunto: PRESENTACIÓN DE OFERTA DE ECONOMICA INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN

La suscrita representante legal identificada tal y como aparece al pie de mi firma, obrando en representación de la empresa **"SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con NIT 901.784.340-1,** me permito presentar propuesta económica para el proceso de objeto contractual: "CONTRATACION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DEL PROCESO INTEGRAL DE ASEO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA "

- SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA

Para la adquisición de los elementos de aseo y cafetería se tiene dispuesto un recurso por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) los cuales serán ejecutados como una bolsa y cuyos valores unitarios se discriminan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION ARTICULO	PRESENTACION	CANTIDAD	V/TOTAL
1	BOLSA BLANCA	8X12 CALIBRE 1,5 X UND FARMACIA x 100	1	$ 20.111
2	BOLSA BLANCA	15*24 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 578
3	BOLSA BLANCA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
4	BOLSA BLANCA	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
5	BOLSA ROJA	15*24 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 578
6	BOLSA ROJA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
7	BOLSA ROJA	30*36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
8	BOLSA COCINA	16X20 CALIBRE 1,5 X UND	1	$ 578
9	BOLSA NEGRA	15*24 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 578
10	BOLSA NEGRA	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
11	BOLSA NEGRA	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
12	BOLSA VERDE	24*27 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 756
13	BOLSA VERDE	30X36 CALIBRE 1.5 X UND	1	$ 1.035
14	BOLSAS CON CIERRE HERMETICO	5X8 X UND UNIDOSIS MILLAR	1	$ 43.333
15	ESPATULAS	MEDIANAS	1	$ 14.560
16	BOLSA CIERRE HERMETICO TAMAÑO	MEDIA CARTA PAQUETE X 100 UND	1	$ 23.205
17	BOTELLAS SPRAY INDUSTRIAL	UNIDAD	1	$ 31.678
18	MOPA CON SOPORTE	UNIDAD	1	$ 185.640
19	PALILLOS DE MADERA	CAJA X 125 UNDS	1	$ 5.415
20	PALILLOS DE DIENTES	CAJA X 180 UNDS	1	$ 4.486
21	AMBIENTADOR DE CITRONELA	PIMPINA 20 LTS	1	$ 243.100
22	ARAGAN (LIMPIADOR VIDRIOS) PALO LARGO	UNIDAD	1	$ 97.500
23	AROMATICAS	CAJA X 24 UNDS	1	$ 7.176
24	AZUCAR (SOBRES	LIBRA	1	$ 10.400
25	BALDE 12 LITROS	UNIDAD	1	$ 22.100
26	BARRA DE JABON AZUL	UNIDAD	1	$ 10.010
27	BIOVARSOL	PIMPINA 20 LTS	1	$ 300.300
28	BOLSA BLANCA 8X12	PAQ X 100 UNDS	1	$ 22.832
29	BOLSA TRANSPARENTE	PAQ X 100 UNDS	1	$ 15.912
30	BOLSAS MANIJA GRANDE	PAQ X 100 UNDS	1	$ 48.100
31	BOTELLAS SPRAY (PLASTICO GRUESO)	UNIDAD	1	$ 13.650
32	BRILLO GRUESO	UNIDAD	1	$ 4.550
33	CAFÉ	LIBRA	1	$ 50.084
34	CEPILLO DE DIENTES	UNIDAD	1	$ 8.450
35	CEPILLOS BAÑO CON BASE	UNIDAD	1	$ 35.750
36	CEPILLOS PLANCHA	UNIDAD	1	$ 9.100

37	CHUPAS	UNIDAD	1	$ 11.192
38	DEGRATEC	PIMPINA 20 LTS	1	$ 292.500
39	DELANTAL BLANCO	UNIDAD	1	$ 28.600
40	DESENGRASANTE	PIMPINA 20 LTS	1	$ 292.500
41	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	GALON	1	$ 92.300
42	ESCOBA MUNICIPAL	UNIDAD	1	$ 35.100
43	ESCOBAS BLANDAS CON PALO METALICO	UNIDAD	1	$ 22.266
44	ESCOBAS DURAS CON PALO METALICO	UNIDAD	1	$ 20.966
45	GUANTES NEGROS DE ASEO TALLA 9	UNIDAD	1	$ 13.000
46	GUANTES NEGROS DE ASEO TALLA 8 1/2	UNIDAD	1	$ 13.000
47	GUANTES ROJOS DE ASEO TALLA 8 1/2	UNIDAD	1	$ 13.000
48	GUANTES VERDES PAQUETE X 12 TALLA 8 1/2	UNIDAD	1	$ 13.000
49	HIPOCLORITO AL 13%	PIMPINA 20 LTS	1	$ 187.915
50	JABON EN POLVO *1000 GRS	UNIDAD	1	$ 26.650
51	JABON LAVA LOZA BARRA	300 GRS	1	$ 11.700
52	LIMPIA JUNTAS	PIMPINA 20 LTS	1	$ 182.000
53	LIMPIA VIDRIOS	PIMPINA 20 LTS	1	$ 166.400
54	MECHA DE TRAPERO 450 GRS	UNIDAD	1	$ 24.310
55	PALO ALUMINIO 160 CMS	UNIDAD	1	$ 82.343
56	PALO METALICO AZUL	UNIDAD	1	$ 82.343
57	PORTA ESCOBAS	UNIDAD	1	$ 15.652
58	RECOGEDOR	UNIDAD	1	$ 15.600
59	SABRA NEGRA	UNIDAD	1	$ 3.770
60	SABRA VERDE	UNIDAD	1	$ 3.770
61	SABRAS DORADAS PLATEADAS	UNIDAD	1	$ 3.770
62	SEÑAL DE PISO MOJADO	UNIDAD	1	$ 55.770
63	SERVILLETAS	PAQ X 100 UNDS	1	$ 7.800
64	CONTENEDOR PLASTICO	UNIDAD	1	$ 10.400
65	TOALLA DE MANO	CAJA X 24 UNDS	1	$ 335.400
66	VASOS 12 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	1	$ 11.570
67	VASOS 7 ONZAS	PAQ X 50 UNDS	1	$ 6.760
68	PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL	Rollo	1	$ 33.768
69	MOPA	UNIDAD	1	$ 156.000
70	CABO ALUMINIO	UNIDAD	1	$ 85.800
71	RECOGEDOR CON BANCA	UNIDAD	1	$ 11.570
72	ESCOBA CUBANA SIN PALO	UNIDAD	1	$ 18.200
73	JABON LIQUIDO	GALON	1	$ 292.500
74	QUITAOXIDO	GALON	1	$ 405.600
75	JABON LIQUIDO PARA MANOS	GALON	1	$ 84.877

Adicional a ello ofertamos nuestro amplio portafolio de servicios, denotando nuestra experiencia, flexibilidad y disponibilidad que como empresa nos permite dar una respuesta óptima y oportuna a las necesidades de negocio que nuestros clientes requieren para el desarrollo de sus proyectos y servicios.

Nuestro éxito, lo medimos de acuerdo con la confianza y las recomendaciones que nos brindan nuestros usuarios.

Olga Leonor Cabrera Osorio

NOMBRE DEL PROPONENTE: SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS
NIT: 901.784.340-1
REPRESENTANTE LEGAL:OLGA LEONOR CABRERA
DIRECCION: CALLE 54 N 17B-19
TELEFONO: 3173355003
1CORREO: sersolucionesintegrales@gmail.com

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/12/2025 - 14:25:54
Recibo No. 12351590, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FI9T2FE420

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
Sigla:	No Reportó
Nit:	901784340-1
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-661787-16
Fecha de matrícula:	27 de Diciembre de 2023
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	07 de Abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 54 # 17B - 19
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3173355003
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Calle 54 # 17B - 19
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	sersolucionesintegralessas@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3173355003
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/12/2025 - 14:25:54
Recibo No. 12351590, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FI9T2FE420

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 19 de Diciembre de 2023 de Accionista de Malaga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de Diciembre de 2023, con el No 218007 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en Instituciones Prestadoras de Servicios de salud y/o entidades públicas o privadas, mantenimiento ambiental, servicios generales y aseo industrial, comercial e institucional, reparaciones locativas y mantenimiento de piscinas, suministro de insumos y materiales en las áreas relacionadas 2. Planeación, gestión, ejecución, dirección, control y asesorías en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo 3. Administración de recursos humanos, contratación, subcontratación, capacitaciones en todas las ramas del conocimiento al recurso humano cuando sea solicitado por cualquier entidad 4. Prestación de servicios de aseo. 5. Elaboración de proyectos y sus ejecuciones, suministros, comercialización, presentación de servicios, asesorías y consultorías, presentando soluciones que permiten la búsqueda del desarrollo del bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la sociedad, suministrar al público en general, a la empresa privada y a entidades del estado, útiles de oficina, aseo, papelería, muebles y enseres, maquinaria y equipo, dotación de oficina, y suministros en general. 6. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación 7. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios medioambientales 8. servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos 9. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología 10. Desarrollo de programas y proyectos de turismo, culturales, artísticos y recreativos 11. Promoción y gestión de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan planes y programas para el desarrollo cultural, turístico, social, agropecuario, salud, educación y deportivo 12. Programas con mujeres cabeza de hogar y desplazadas, reinsertadas. Programas de agudeza visual 13. Apoyo y organización de olimpiadas deportivas con personas con capacidades diferentes 14. Programas para el aprovechamiento del tiempo libre. 15. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación 16. Entrega y suministro de material didáctico a colegios, escuelas, universidades, centro de bienestar familiar, guarderías y centros de atención a población infantil 17. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento 18. Servicios acometida e instalación de redes eléctricas 19.

servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones 20. Comprar, Vender, Administrar, Distribuir, Y Realizar Mantenimiento, Preventivo Y Correctivo De equipos Médicos Y Biomédicos, Distribución Y Venta De Medicamentos Genéricos y comerciales Nacionales E Importados A Las Diferentes Prestadoras De Servicios De Salud Públicas, Privadas O Mixtas Del Orden Nacional, Departamental, Distrital, Regional, Municipal, Con Todos Sus Componentes, Temas, Sectores, Y Subsectores 21. El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	:	$100.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	:	$20.000.000,00
No. de acciones	:	20
Valor Nominal	:	$1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplente

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante

10

terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No 001 del 29 de Abril de 2024 de Asamblea Extraordinaria Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 02 de Mayo de 2024 con el No 223907 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	CABRERA OSORIO OLGA LEONOR	C.C. 63395398

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/12/2025 - 14:25:54
Recibo No. 12351590, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FI9T2FE420

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado de fecha 19 de diciembre de 2023, inscrito en esta camara de comercio el 27 de diciembre de 2023, bajo el no. 218012 del libro IX, consta: OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, identificado con c.c. 63.395.398 en su condicion de unico accionista, declara situacion de control la cual se configuro el 19 de diciembre de 2023 sobre la sociedad de la referencia en virtud de lo dispuesto en el decreto 667 de 2018.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8129.
Actividad secundaria Código CIIU: 3812.
Otras actividades Código CIIU: 7020.
Otras actividades Código CIIU: 8413.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es : Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.080.382.682

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo: CIIU: 8129

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, |
| normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

12

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 15/12/2025 - 14:25:54
Recibo No. 12351590, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: FI9T2FE420

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina Maria Rodriguez Buitrago

13

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 63.395.398
CABRERA OSORIO

APELLIDOS

OLGA LEONOR

FIRMA

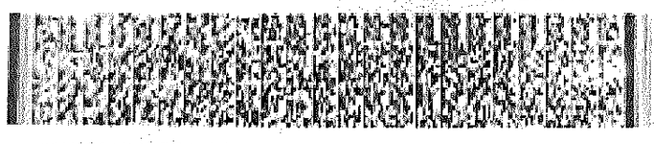




FECHA DE NACIMIENTO 20-JUN-1976
SAN ANDRES
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

16-DIC-1994 MALAGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN



República de Colombia
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

ESE HOSPITAL DE FLORIDABLANCA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL O DENOMINACIÓN: SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

SIGLA:

NIT No.: 901784340

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA

PAÍS: COLOMBIA

DEPARTAMENTO: SANTANDER

MUNICIPIO: BUCARAMANGA

DIRECCIÓN: CALLE 54 N 17B-19

TELÉFONOS: 3144914628 - 3173355003

FAX:

APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL ASEO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES	2 COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR DE INSUMOS
3 ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS	4 COMPRAS DE EQUIPO Y SUMINISTRO DE ACCESORIOS
5 PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN FINANCIERA

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	X		6607449	30/06/2024	$ 121.553.508
ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA	X		6607449	31/12/2024	$ 349.260.504
ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	X		700080	31/12/2024	$ 433.928.441

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: CABRERA

SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): OSORIO

NOMBRES: OLGA LEONOR

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 63395398

ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 500.000.000=

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Olga Leonor Cabrera Osorio

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 26/11/2025

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

CIUDAD Y FECHA

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	OTRO	Fecha de publicación	2025-11-26 12:03

Razón social

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

NIT

901784340	DV	1

Lugar de ubicación

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	BUCARAMANGA

Clase de entidad

Sociedad comercial e instituciones financieras

Si es otra, cual?

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No []

Servicios de la entidad:

La explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en la propiedad horizontal, mantenimiento ambiental, servicios generales y aseo industrial, comercial e institucional, reparaciones locativas y mantenimiento de piscinas, suministro de insumos y materiales en las áreas relacionadas. Planeación, gestión, ejecución, dirección, control y asesorías en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. Administración de recursos humanos, contratación, subcontratación, capacitaciones en todas las ramas del conocimiento al recurso humano cuando sea solicitado por cualquier entidad. Prestación de servicios de aseo. Elaboración de proyectos y sus ejecuciones, suministros, comercialización, presentación de servicios, asesorías y consultorías, presentando soluciones que permiten la búsqueda del desarrollo el bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la sociedad, suministrar al público en general, a la empresa privada y a entidades del estado, útiles de oficina, aseo, papelería, muebles y enseres, maquinaria y equipo, dotación de oficina, y suministros en general. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios medioambientales. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Desarrollo de programas y proyectos de turismo, culturales, artísticos y recreativos. Promoción y gestión de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan planes y programas para el desarrollo cultural, turístico, social, agropecuario, salud, educación y deportivo. Programas con mujeres cabeza de hogar y desplazadas, reinsertadas. Programas de agudeza visual.

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
OLGA	LEONOR	CABRERA	OSORIO

16

Documento de identificación del representante legal

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	63395398

Lugar de nacimiento del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SAN ANDRÉS

Lugar de domicilio del representante legal

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	MÁLAGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	ESE HOSPITAL SANJUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	FLORIDABLANCA

Dirección	["CARRERA 8 No. 8-30"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S..

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. en el último año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$0,00
Ingresos no operacionales	$0,00
Otros	$0,00
TOTAL	$0,00

Las cuentas bancarias de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. en Colombia y en el exterior son:

12

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. realizó donaciones?

Sí [] No [X]

Las donaciones realizadas por SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S., o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

19

Los potenciales conflictos personales de interés son:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. 198 – 2025

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.066.345-4	
CONTRATISTA	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.	
IDENTIFICACIÓN	NIT. 901.784.340-1	
REPRESENTANTE LEGAL	OLGA LEONOR CABRERA OSORIO	
IDENTIFICACIÓN	CC. No. 63.395.398 DE MÁLAGA, SANTANDER	
DIRECCIÓN	CALLE 54 # 17B-19 – BUCARAMANGA, SANTANDER	
CORREO ELECTRÓNICO	sersolucionesintegralessas@gmail.com	
TELÉFONO	3144914628	
OBJETO DE CONTRATO	*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y LAVANDERÍA HOSPITALARIA, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER PIEDECUESTA*	
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($118.162.559,59)	
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE INICIO.	
PRESUPUESTO DEL CONTRATO	CDP No. 25-00321	Fecha del CDP: 15 DE JULIO DE 2025
OFICINA GESTORA	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	

Entre los suscritos a saber, **FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 91.431.262** expedida en Barrancabermeja, Santander, y quien obra en su condición de Gerente, nombrado mediante el **Decreto Departamental de Nombramiento No. 381** del **VEINTIDÓS (22)** de **MARZO** de **2024**, expedido por la Gobernación de Santander, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el **Acta de Posesión No. 020** del día **PRIMERO (01)** de **ABRIL** de **2024**, en uso de las facultades contenidas en el Artículo 11 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020 "ESTATUTO DE CONTRATACIÓN", desarrollado por el Artículo 5 de la Resolución 066 de 2020 "MANUAL DE CONTRATACIÓN", actuando en nombre y representación de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA**, identificada con NIT. 900.066.345-4, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE O LA E.S.E. HLP**, por una parte; y por la otra, la empresa **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, identificada con **NIT. 901.784.340-1**, representada legalmente, por la señora **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 63.395.398** expedida en Floridablanca, Santander, y quien bajo la gravedad del juramento manifiesta no estar incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, ni se encuentra incurso en conflicto de interés para contratar de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, y quién para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1) Que el Preámbulo de la Constitución de la Organización Mundial de la Salud, consagra que: "*La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades*". **2)** Que el derecho a la salud es un verdadero derecho que se encuentra consagrado no solo en la Constitución Política de 1991, sino también en múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte de nuestra normatividad por vía del llamado bloque de constitucionalidad. Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011. **3)** Que debido a la ubicación inicial del derecho a la salud en nuestra Constitución Política de 1991, de su naturaleza jurídica se tiene que el derecho a la salud es un derecho fundamental por conexidad con otros derechos fundamentales, como la vida, la igualdad, el desarrollo de la libre personalidad, y la dignidad humana, precisamente por ser universal, inherente a la persona humana, indisponible, irrenunciable, por entrañar

libertades y derechos, por su esencialidad en la materialización de una vida digna y con calidad, por ser un derecho integral e integrador de otros derechos y condiciones vitales, por tener un dimensión individual, pero también una dimensión colectiva y es que el derecho a la salud sin lugar a duda es un derecho fundamental y como este debe ser objeto de todas y cada una de las garantías constitucionales y legales previstas para este tipo de derechos. **4)** Que la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, "*Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud*", también conocida como la Ley Estatutaria de la Salud, el cual se encuentra ubicado en la Constitución Política como un derecho económico, social, y cultural. **5)** Que los Artículos 48 y 49 de la Constitución Política, proveen que: "***Artículo 48.*** *La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella.* ***Artículo 49.*** *La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad*". **6)** Que así lo recogió la Ley 1751 de 2015, cuando dispuso en su Artículo 2 que el derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y que comprende el acceso a la salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud, debiendo el Estado adoptar políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. **7)** Que en lo relativo a las Empresas Sociales del Estado, el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, dispone: "*la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos*". **8)** Que de acuerdo con lo anterior la E.S.E. HLP, es una Empresa Social del Estado de primer (I) nivel de atención, creada mediante el Decreto 0018 del 25 de enero de 2006, entendida como una empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al Régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, Artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1.993. **9)** Que según el Artículo 2.5.9.8.4.1.2 del Decreto 780 de 2016, el objeto de la entidad como Empresas Sociales del Estado es "*la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud*". **10)** Que el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 de la norma ibidem, establece el régimen jurídico de los contratos, señalando que, "*A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993. Las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública*". **11)** Que la Ley 1150 de 2007, a través de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993, en su artículo 13 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso, desarrollados por el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y además estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal. **12)** Que la E.S.E. HLP, para efectos de su contratación se rige por el **Acuerdo de Junta Directiva No. 011 del 03 de**

diciembre de 2020 "*POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO CONTRACTUAL DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA*", **modificado por el Acuerdo de Junta Directiva No. 012 del 09 de octubre de 2024** y la **Resolución 066 del 07 de diciembre 2020** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS DEL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN*", **modificada por la Resolución No. 081 del 08 de noviembre de 2024. 13)** Que. de conformidad con lo establecido en el **Artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020**, modificado por el **Artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 012 de 2024**, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de **contratación directa**. La selección de esta modalidad se encuentra debidamente justificada en atención a la naturaleza del objeto contractual, conforme a la causal prevista en el **numeral 18.1.2.1 del Estatuto Contractual** aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E., la cual faculta la celebración de contratos de prestación de servicios. Adicionalmente, en consideración al factor cuantía, el **parágrafo primero del citado Artículo 18** establece que, *sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de seiscientos (600) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).* Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de prestación de servicios, y que el valor estimado del contrato se encuentra por debajo del umbral de **600 SMLMV**, se concluye que resulta procedente jurídicamente adelantar el proceso bajo la modalidad de **contratación directa**, la cual no requiere la solicitud previa de múltiples ofertas ni la elaboración de términos de referencia, permitiendo a la entidad contratante seleccionar libremente a la persona natural o jurídica que ejecutará el objeto del contrato. Esta decisión se respalda en el análisis correspondiente contenido en los **estudios previos de necesidad y conveniencia**, que hacen parte integral del presente proceso de contratación.[1] **14)** Que la E.S.E. HLP, se encuentra ubicada en el Municipio de Piedecuesta, Santander, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel o de atención primaria, que incluye la prestación de servicio básico en salud. **15)** Que mediante la contratación pública, entre otras formas o instrumentos, las entidades estatales dan cumplimiento a sus proyectos, metas, objetivos y fines, que se materializan en la satisfacción de las necesidades que están a su cargo. Con base en lo anterior, la contratación es una actividad estratégica de las entidades públicas, que merece toda la atención por parte de los servidores públicos e instancias competentes, la cual debe adelantarse con arreglo a principios que aseguren su cumplimiento en condiciones de economía y celeridad. **16)** Que el Artículo 2.5.1.1.3 del Decreto 780 de 2016 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social*", define la **ATENCIÓN DE SALUD,** como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población. En igual medida la **CALIDAD DE LA ATENCIÓN DE SALUD,** como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios. **17)** Que la jurisprudencia de la corte constitucional señala: "*Una de las características de todo servicio público, atendiendo al mandato de la prestación eficiente (Art. 365 C.P.),* ***la constituye su continuidad,*** *lo que implica, tratándose del derecho a la salud, su* ***prestación ininterrumpida, constante y permanente,*** *dada la necesidad que de ella tienen los usuarios del Sistema General de Seguridad Social. Sobre este punto, la Corte ha sostenido que una vez haya sido iniciada la atención en salud, debe garantizarse la continuidad del servicio, de manera que el mismo no sea suspendido o retardado, antes de la recuperación o estabilización del paciente. Asimismo, este derecho constitucional a acceder de manera eficiente a los servicios de salud, no solamente envuelve la garantía de continuidad o mantenimiento del mismo, también implica que las condiciones de su prestación obedezcan a criterios de* ***calidad y oportunidad.*** *" **(Negrilla fuera de texto).*** **18)** Que en este contexto, resulta imperativo que la institución hospitalaria adelante procesos contractuales que garanticen el cumplimiento adecuado y oportuno de su objeto misional, orientado a la prestación de servicios de salud. Dada la naturaleza continua de dicha misión, en **los estudios previos,** que hacen parte integral del presente proceso de contratación, se justificó la necesidad y conveniencia de la contratación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, con el fin de asegurar la oferta institucional de manera permanente e ininterrumpida[2]. **19)** Que **Colombia Compra Eficiente** ha establecido que los contratos

[1] Ver numeral 7.1. "*MODALIDAD DE SELECCIÓN*" de los estudios previos de necesidad y conveniencia.

[2] Ver numeral 1. "*DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN*" De los estudios previos de necesidad y conveniencia.

de prestación de servicios pueden ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que se configure alguna de las siguientes condiciones: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta, para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo; o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia. **20)** Que considerando la situación expuesta y la ausencia de personal idóneo en la planta de la entidad para desarrollar las actividades de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, requeridas para la adecuada prestación del servicio de salud —según consta en la certificación expedida por el Profesional Universitario del Área Administrativa—, la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta considera necesaria la contratación de dichos servicios. **21)** Que la presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Subdirectora Administrativa. **22)** Que previamente la oficina gestora elaboró los respectivos estudios del sector y los estudios previos de necesidad y conveniencia, en los cuales se abordan aspectos jurídicos, técnicos y presupuestales que permiten concluir la justificación de realizar el presente contrato[3]. **23)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **24)** Que El CONTRATISTA presentó oferta económica la cual hace parte integral del presente proceso de contratación. **25)** Que se han cumplido los presupuestos de orden jurídico, técnico, presupuestal y administrativo para celebrar el presente contrato. **26)** Que como resultado de lo anterior el contrato se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA 01. – OBJETO: "***PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y LAVANDERÍA HOSPITALARIA, EN LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, SANTANDER***", sin que exista subordinación, ni dependencia de ningún orden, ni vínculo laboral de ninguna naturaleza. Los documentos del proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA 02. – ALCANCE DEL OBJETO:

2.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Realizar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y de lavandería hospitalaria, de conformidad con las especificaciones técnicas del contrato. **2)** Realizar la limpieza y desinfección del laboratorio clínico y áreas especiales restringidas: lavar y desinfectar con elementos y productos químicos adecuados para la desinfección. En el caso de requerir desinfección a fondo se hará con productos contemplados en el manual de bioseguridad de la entidad. **3)** Realizar la desinfección y limpieza de las áreas críticas y semi críticas, las cuales deben ser con periodicidad diaria y permanente, de conformidad con los protocolos establecidos por la entidad y autoridades competentes. **4)** Retirar el polvo, aplicar productos y soluciones para la conservación y el mantenimiento de muebles y enseres. **5)** Limpiar y desmanchar periódicamente empleando productos desengrasantes entre otros a paredes, puertas y divisiones. **6)** Limpiar y quitar el polvo de lámparas y techos, de acuerdo a la necesidad. **7)** Barrer y tratar de acuerdo a sus características los pisos y áreas comunes. **8)** Lavar, desinfectar, desempapelar y ambientar diariamente los baños. **9)** Lavar y desinfectar; recolectar diariamente y desocupar en el sitio asignando de las instalaciones las canecas y papeleras de las diferentes áreas de atención. **10)** Limpiar rotativamente por dentro y por fuera los vidrios, de acuerdo a la necesidad. **11)** Barrer, lavar las escaleras tratándolas de acuerdo a sus características. **12)** Limpiar con trapo húmedo el polvo de la estantería y recoger los regueros producidos por la manipulación de los productos. **13)** Áreas de acceso: Barrer y recolectar basura gruesa y realizar brigadas de aseo los sábados. **14)** Realizar limpieza de los jardines y zonas verdes tratándolas de acuerdo a sus características y propender por su preservación. **15)** El contratista deberá cumplir con la clasificación de los residuos hospitalarios y similares, de conformidad con lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades (PGIRASA), en la normatividad de carácter ambiental vigente y a las políticas internas aprobadas por la institución, así como apoyar el programa HOSPITAL VERDE. **16)** El contratista debe socializar a la supervisora del contrato la programación mensual, con un plazo de anticipación de cinco (5) días hábiles, a fin de llevar a cabo la verificación conjunta correspondiente. **17)** El contratista debe garantizar la disponibilidad, continuidad y permanencia del servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, en especial cuando

[3] Los estudios del sector y estudios previos de necesidad y conveniencia, hacen parte integral del presente proceso de contratación.

se presenten novedades durante la ejecución del contrato, tales como: licencias, incapacidades, vacaciones, permisos, calamidades, renuncias o ausencia de cualquier índole, que pueda paralizar el servicio de salud que presta la institución. Este reemplazo no generará costo adicional al contratante y deberá ser de forma inmediata. Novedades que deberán ser coordinadas con la supervisora del contrato. **18)** El contratista deberá certificar que se encuentra al día con el personal en el pago de los salarios, auxilios, prestaciones sociales, dotaciones, liquidaciones y demás emolumentos laborales, sin sujeción al pago que reciba por parte de la entidad, garantizando y demostrando el músculo financiero que tiene para la ejecución del contrato. **19)** Realizar la entrega de los Elementos de Protección Personal (EPP), de acuerdo al nivel de exposición y riesgo que se encuentra las operarias designadas para el desarrollo de las actividades de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, tales como: (gorros, guantes industriales largos y cortos, tapabocas quirúrgico y tapabocas N95 para las áreas restringidas, entre otros) y entregar la planilla en donde se evidencia la entrega semanal de los EPP, garantizando el uso permanente de los mismos. **20)** Diligenciar con el área de almacén la planilla de entrega de productos de aseo, limpieza y desinfección y responder por los elementos recibidos y velar por su uso racional. **21)** Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos para el servicio de aseo. **22)** Realizar inducciones, reinducciones, capacitaciones, entre otros, al personal para la correcta ejecución del servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria. **23)** Cumplir con los manuales de bioseguridad, asepsia y antisepsia establecidos por la Institución. **24)** Dar respuesta oportuna a las peticiones, quejas y reclamaciones, así como a los demás requerimientos, que se encuentren relacionados con el servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria. En el caso de que la E.S.E. HLP sea quién debe dar respuesta a estos requerimientos, deberá proporcionar la información que se requiera para garantizar la respuesta dentro del término legal para otorgarla. **25)** Asistir de manera presencial y virtual a todas las reuniones y mesas de trabajo según la convocatoria realizada por la entidad. **26)** Garantizar la asistencia de manera presencial de todos sus colaboradores, a las capacitaciones, comités institucionales y grupos primarios, que sean programados.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) El contratista debe contar con los medios necesarios que se requieran para la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria. **2)** Garantizar que el servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, sea de alta calidad y de manera permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia, para lo cual mantendrá comunicación permanente las 24 horas del día con la supervisora designada. **3)** El contratista deberá contar con procesos y procedimientos de aseo, limpieza, desinfección y lavandería documentados, los cuales deberán ser entregados en documento WORD, con la finalidad de hacerlos parte integral de los procesos y procedimientos implementados por la E.S.E. HLP. **4)** Reportar la distribución por centro de costos del personal suministrado de acuerdo con los formatos suministrados por la E.S.E. **5)** No permitirle al personal, visitas de familiares o amigos mientras realizan las actividades de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria. **6)** El contratista, debe organizar directamente las actividades con autonomía y asumiendo los riesgos en su realización. **7)** El contratista debe velar por la optimización de los recursos dispuestos por la entidad para la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria. **8)** El contratista debe garantizar los derechos constitucionales, legales y laborales del personal que participe en la ejecución del servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, realizando la vinculación legal, junto con las afiliaciones correspondientes. **9)** El contratista debe asumir por su propia cuenta y riesgo el cargo de los salarios, auxilios, prestaciones sociales, dotaciones, licencias, liquidaciones y demás pagos o emolumentos del personal que vincule a la prestación del servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria y las obligaciones del presente contrato, en consecuencia, la entidad, queda exonerada de toda responsabilidad y gasto que se ocasione con el personal por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **10)** El contratista deberá realizar las evaluaciones de desempeño de su personal en las cuales podrá dar a conocer el rendimiento de las actividades desarrollas, así como su comportamiento y el trato humanizado con los usuarios. **11)** El contratista garantizará que su personal se encuentre debidamente identificado a través de escarapela o carnet cuando permanezcan dentro de las instalaciones de la E.S.E. HLP. **12)** El contratista deberá velar por el cumplimiento de las guías de manejo, planes, manuales, flujogramas, protocolos, instructivos, políticas, procesos, procedimientos y reglamentos de la E.S.E. HLP. **13)** Dar estricta vigilancia y cumplimiento a las normas de seguridad laboral, bioseguridad y de salud ocupacional. **14)** Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y participar en los procesos del Modelo Integral de Planeación y Gestión implementados (MIPG) en la E.S.E. **15)** Llevar a cabo la implementación, y posterior administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a los parámetros de la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, y demás

normas que lo adicionen, modifiquen y complementen. **16)** Permitir visitas periódicas por parte del Gerente, supervisor del contrato, líder de calidad, líder de SG-SST y de las demás personas que el contratante designe, para la verificación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **17)** El contratista debe articular y alinear sus planes, manuales, reglamentos, flujogramas, protocolos, instructivos, políticas, procesos y procedimientos con los de la E.S.E. HLP. **18)** Apoyar y participar en las acciones tendientes a mantener vigentes las certificaciones en las Normas Técnicas Colombianas ISO 9001 de 2015 y la ISO 14001 de 2015. **19)** Apoyar la ejecución de los planes de mejoramiento institucional. **20)** El contratista deberá utilizar y diligenciar correctamente y en forma completa los formatos establecidos por la entidad, así como también presentar los informes, reportes, estadísticas e indicadores que sean requeridos por la supervisora del contrato, dando cumplimiento a los tiempos de entrega estipulados por este. **21)** Radicar las facturas como máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes del periodo a cobrar, con su respectivo informe de actividades o de gestión contractual, evidencias y demás documentos exigidos por la entidad para acceder al pago. **22)** Durante la vigencia del presente contrato, el contratista deberá efectuar en forma obligatoria los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. **23)** El contratista debe notificar oportunamente y por escrito, sobre cualquier novedad que surja y se encuentre relacionada con el servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria. **24)** El personal designado por el contratista para la prestación del servicio, tiene la responsabilidad de notificar al contratista sobre cualquier evento adverso o incidente que ocurra en el hospital, siguiendo las políticas de seguridad del paciente establecidas por la E.S.E. HLP. **25)** El contratista respetará la confidencialidad de toda información que reciban o conozcan con relación a la ejecución del presente contrato, teniendo como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones. Por lo tanto, se obligan a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o hacer un uso diferente de la información y responderá patrimonialmente por los perjuicios o su utilización indebida. **26)** El contratista asumirá la responsabilidad frente a la relación de su personal, quien estará bajo su directa y total responsabilidad exonerando al hospital de cualquier obligación de carácter laboral, teniendo en cuenta que entre la E.S.E. HLP, y el personal designado por el contratista no existe vínculo laboral alguno. **27)** El contratista deberá responder por las acciones u omisiones de su personal, cuando este cause algún perjuicio al hospital, a pacientes, a usuarios o a terceros y aplicar las medidas correctivas, así como la aplicación de sanciones disciplinarias contenidas en los estatutos o el reglamento interno de trabajo de la empresa contratista. **28)** Responder por cualquier daño patrimonial generado por la empresa contratista o de su personal. En consecuencia, se compromete a mantener indemne a la E.S.E. HLP, de cualquier reclamación, obligándose a pagar las sumas de dinero que correspondan por conceto de reclamaciones civiles, penales, administrativa o de cualquier otra índole. **29)** El contratista tendrá responsabilidad ante los entes de control y vigilancia por las causales sancionatorias en las que llegase a incurrir la entidad, por negligencia o incumplimiento del objeto del contrato y de las actividades desarrolladas por cualquiera de su personal. **30)** Apoyar las auditorías internas y externas realizadas por los entes de control y las diferentes Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB), proporcionando de manera oportuna los documentos e información que tengan bajo su custodia y responsabilidad. **31)** El contratista a la terminación del contrato se compromete a realizar el proceso de empalme, mediante el cual entregará toda la información que esté a su cargo y el estado en la que se encuentra.

2.3. DERECHOS Y DEBERES DEL CONTRATISTA: 1) Tratar con calidad y oportunidad a los colaboradores internos y usuarios externos de la E.S.E. HLP. **2)** Tendrá derecho a recibir el pago o contraprestación pactada y a que el valor intrínseco del mismo no se altere o modifique durante la vigencia del contrato, salvo que provengan causas imputables a él o no hayan sido previsibles. **3)** Podrá acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **4)** El contratista se compromete a obrar con lealtad, buena fe, transparencia, oportunidad y economía procesal, evitando las dilaciones que pudieran presentarse. Además, debe cumplir con el objeto del contrato, su alcance y con las especificaciones técnicas del mismo. **5)** Deberá garantizar la calidad de los servicios contratados y responderá por ello. **6)** Cumplir con todas las obligaciones previstas en los documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación. **7)** Presentar en el plazo establecido, las garantías y demás documentos indispensables para la legalización e inicio del contrato. **8)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios.

El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **9)** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía, así mismo, atender las instrucciones que realice la supervisión del contrato sin que ello pueda interpretarse como subordinación.

2.4. PROHIBICIONES: 1) Suspender la ejecución de actividades de servicios sin autorización expresa del contratante a través de la Supervisión. **2)** Utilizar los bienes de la E.S.E. para favorecer u obtener provecho personal. **3)** Ejercer trato soez para con el personal que labora en la Entidad. **4)** Adoptar acciones tendientes a afectar la prestación de los servicios ofrecidos por la E.S.E. HLP. **5)** Promover al interior de la Entidad la suspensión o afectación de los servicios de salud o la imagen institucional.

CLÁUSULA 03. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio integral de aseo, limpieza, desinfección y lavandería, deberá desarrollarse como mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS MES
1	Área Administrativa de lunes a sábado	189
2	Consultorios, odontología, áreas comunes, baños públicos, área de citas, salud pública, cuarto de aseo de lunes a viernes	300
3	Urgencias, internación, partos, esterilización, facturación, rayos X, y laboratorio clínico de lunes a domingo	720
4	Lavandería hospitalaria de lunes a domingo	300
	TOTAL	**1509**

1) El contratista debe hacer entrega formal a la supervisora del contrato, de las hojas de vida con todos los soportes del personal con quienes va prestar el servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, de forma física y magnética. **2)** El contratista debe garantizar que el personal realice y mantenga vigente todos los cursos concernientes a las actividades que desarrollen, en especial, los exigidos por la Resolución 3100 de 2019. **3)** El contratista debe informar por escrito, cuando existan novedades de cambios de personal, caso en el cual, deberá allegar las nuevas hojas de vida.

PARÁGRAFO 1. La entidad se reserva el derecho de solicitar el incremento, disminución, modificación, adición o suspensión de horas para el servicio de aseo, limpieza, desinfección y lavandería hospitalaria, de acuerdo con las necesidades propias del servicio de salud. En todo caso se mantendrá el equilibrio económico contractual entre las partes, por medio de prórrogas, adiciones, aclaraciones o modificaciones al contrato final resultante. **PARÁGRAFO 2.** En caso de alguna contradicción entre lo ofrecido por el proponente y lo exigido por el contratante en los estudios previos de oportunidad y conveniencia y/o en la minuta contractual, se resolverá a favor de la entidad.

CLÁUSULA 04. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió de la E.S.E. HLP, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **4)** El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad ni se encuentra incurso en conflicto de intereses para contratar con la E.S.E. HLP. **5)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **6)** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **7)** El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **8)** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 05. – DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA: 1)** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad estatal contratante de manera legal o contractual. **2)** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **3)** Ejercer los derechos que se deriven de la

celebración del presente contrato de acuerdo con su naturaleza y lo previsto en el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación. **4)** Cancelar el valor estipulado en el contrato, previo cumplimiento de su objeto contractual, su alcance, las obligaciones y los plazos pactados, así como los requisitos establecidos por la entidad para el pago. **5)** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual asignará el Supervisor (a) del presente contrato. **6)** Ejercer la supervisión para ofrecer las indicaciones necesarias para lograr el cabal cumplimiento del contrato. **7)** Solicitar al contratista informes sobre el desarrollo del contrato cuando lo requiera. **CLÁUSULA 06. – VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($118.162.559,59)**, en el cual se incluyen todos los costos directos, indirectos, así como los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El valor mensual del contrato se distribuirá de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	HORAS MES	VALOR MES
1	Área Administrativa de lunes a sábado	189	$2.933.238,00
2	Consultorios, odontología, áreas comunes, baños públicos, área de citas, salud pública, cuarto de aseo de lunes a viernes	300	$5.866.476,00
3	Urgencias, internación, partos, esterilización, facturación, rayos X, y laboratorio clínico de lunes a domingo	720	$8.799.714,00
4	Lavandería hospitalaria de lunes a domingo	300	$5.866.476,00
SUBTOTAL		**1509**	**$23.465.904,00**
AIU (10%)			**$2.346.590,40**
IVA (19% aplicado sobre AIU)			**$445.852,18**
VALOR TOTAL MENSUAL			**$26.258.346,58**

PARÁGRAFO 1. La E.S.E. HLP, no reconocerá suma alguna por impuestos. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la retención en la fuente por renta, la E.S.E. HLP, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

CLÁUSULA 07. – FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al **EI CONTRATISTA** el valor del presente contrato así: **UN (1) PRIMER PAGO**, por valor de **TRECE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($13.129.173,29)**, correspondiente al servicio prestado en los días de julio de 2025 y **CUATRO (4) PAGOS POR MENSUALUDADES VENCIDAS**, cada uno, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($26.258.346,58),** correspondiente al servicio prestado en los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025. Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes, a la radicación de la respectiva factura debidamente legalizada, con sujeción al flujo de recursos de la entidad, previa presentación del informe de actividades con soportes y evidencias, copia de la constancia del aporte y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y los demás aportes que le correspondan según su naturaleza jurídica, y certificación por parte del supervisor del contrato, mediante el respectivo informe de supervisión. **PARÁGRAFO 1.** El último pago que efectúe la E.S.E. HLP al contratista estará sujeto a la suscripción de las respectivas actas de terminación y de liquidación. **PARÁGRAFO 2.** El monto a pagar estará sujeto al grado de ejecución de la cobertura contratada de acuerdo a la certificación del supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 3.** En caso de presentarse novedades que requieran modificación a la factura o al informe de actividades, el término para el pago sólo empezará a contarse a partir de las correcciones correspondientes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista, como quiera que es el prestador del servicio, por ello renuncia expresamente al pago de cualquier tipo de intereses, indexaciones o cualquier otro valor de esta clase o naturaleza. **PARÁGRAFO 4.** El contratista asume la responsabilidad del inventario de equipos, elementos, materiales, insumos, herramientas, dotación y demás suministros proporcionados por la entidad para la prestación del servicio. Por lo tanto, los mismos quedan a cargo

del contratista y este responderá por ellos, autorizando que el valor de los mismos sea descontado automáticamente de las sumas de dinero pactadas a su favor. No obstante, el contratista no será responsable de los equipos que se deterioren debido al desgaste natural o a pérdidas justificables que no sean atribuibles a su negligencia. **PARÁGRAFO 5. ANTICIPO:** En el presente proceso de contratación NO se harán anticipos. **CLÁUSULA 08. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasionare el presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal **2025** de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, de conformidad con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal emitido por la subdirectora administrativa de la entidad. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

NÚMERO DE CDP	FECHA DE CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DEL CDP
25-00321	15 DE JULIO 2025	VIGILANCIA Y ASEO ADMINISTRATIVO	2.1.2.02.02.008.03	$14.770.319,95
		VIGILANCIA Y ASEO OPERATIVO	2.4.5.02.08.04	$103.392.239,64
VALOR TOTAL DISPONIBLE				$118.162.559,59

CLÁUSULA 09. – PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la fecha establecida en el acta de inicio. **CLÁUSULA 10. – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo, con total independencia técnica y administrativa, bajo su exclusiva responsabilidad, poniendo al servicio de El CONTRATANTE en la ejecución del objeto contractual, toda su capacidad técnica y profesional, así como su experiencia, de acuerdo a la idoneidad demostrada y evaluada. Este contrato no genera vínculo laboral alguno entre la E.S.E. HLP y el contratista, ni con el personal empleado por este. **PARÁGRAFO.** Dentro de las obligaciones contractuales y de acuerdo a lo previsto en la presente cláusula, El CONTRATISTA deberá realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, adquiridas con la celebración del presente contrato y deberá garantizar a El CONTRATANTE oportunidad, legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, economía, celeridad, y demás que eviten cualquier tipo de responsabilidad civil, penal o administrativa en detrimento patrimonial en cualquiera de las operaciones, actos u omisiones que se ejecuten en desarrollo del contrato, bajo su completa autonomía técnica y administrativa. Igualmente, El CONTRATANTE deberá basar toda su actividad en el desarrollo del objeto contractual conforme a las normas legales que cada materia o asunto exige y responder por el control interno intrínseco a la ejecución del contrato. **CLÁUSULA 11. – RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:** Los honorarios, salarios y demás pagos o compensaciones del personal que EL CONTRATISTA, vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán de su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, EL CONTRATANTE, queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. Además, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente documento y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y los empleados de sus subcontratistas, a la E.S.E. HLP, en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 12. – AUTONOMÍA Y SUBORDINACIÓN:** El CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones contractuales con total autonomía e independencia, aplicando sus conceptos, conocimientos y criterios, sin ningún tipo de subordinación para con EL CONTRATANTE, ni cumplimiento de órdenes, horarios o jornadas mínimas, luego entonces, EL CONTRATANTE no es responsable por ningún tipo de reclamaciones de carácter laboral respecto de este o de sus empleados o trabajadores. **CLÁUSULA 13. – SUSPENSIÓN Y REANUDACIÓN:** La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones debidamente justificadas y soportadas, previa solicitud del contratista o el supervisor o ambos. Una vez cesen los motivos o hechos que originaron la suspensión, se reanudará la ejecución del contrato, por el plazo que hiciera falta. La suspensión del contrato y su reanudación, deberán constar por escrito. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una prórroga, si es que se exigió el afianzamiento. **CLÁUSULA 14. – SUBCONTRATACIÓN:** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E HLP, está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a

informar oportunamente a la E.S.E. HLP de la misma y solicitar su consentimiento. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados para mayor eficacia, rapidez o economía por personal especializado, El CONTRATISTA puede subcontratarlos con autorización de EL CONTRATANTE. El Empleo de tales subcontratistas no releva a El CONTRATISTA de la responsabilidad que asume de las obligaciones emanadas del presente contrato. EL CONTRATANTE no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que estos ejecuten seguirá a cargo de El CONTRATISTA. EL CONTRATANTE podrá exigir a El CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA 15. – CESIÓN:** EL CONTRATISTA podrá ceder el presente contrato, a persona natural o jurídica, siempre y cuando, exista autorización previa y por escrito de la entidad. La E.S.E. deberá avalar y verificar que el cesionario cumpla con los requisitos de idoneidad, experiencia, técnicos y los demás que fueron exigidos para la ejecución de la contratación. **CLÁUSULA 16. – CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Quedan incorporadas en el presente contrato las cláusulas excepcionales previstas en Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que regulen la materia, esto es la interpretación, modificación y terminación unilateral; la caducidad y la de reversión. **CLÁUSULA 17. – INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar a la E.S.E. HLP, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 18. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 19. – GARANTÍAS:** En el presente proceso de contratación se determinarán las garantías, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 de la Resolución No. 066 de 2020 – Manual de Contratación, así: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al **veinte por ciento (20%)** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y (6) meses más. **2) DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: Para precaver los eventos en que el contratista no cumpla con el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato. Su cuantía no será inferior al **veinte por ciento (20%)** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver las eventualidades en los servicios contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron contratados. Su cuantía no será inferior al **diez por ciento (10%)** del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y (6) meses más. **4) DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior a doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y su vigencia será al período de ejecución del contrato. **CLÁUSULA 20. – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad estatal contratante, estará a cargo de un funcionario de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PIEDECUESTA, el cual deberá realizar las funciones y tendrá en cuenta las prohibiciones y responsabilidades, consagradas en el Título IV de la Resolución No. 066 de 2020 – Manual de Contratación. **CLÁUSULA 21. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones de EL CONTRATISTA o de las actividades realizadas por los ejecutores o de deficiencia en el servicio del presente contrato, la E.S.E. HLP, puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer multas sucesivas diarias del cero punto cinco por ciento (0.5%), y hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento. Una vez en firme el acto administrativo que las haya decretado, se harán efectivas descontando su valor de los saldos que la E.S.E. HLP, le adeuda a EL CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **PARÁGRAFO 1.** No habrá lugar a imposición de multas cuando la mora o incumplimiento se deba a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. **CLÁUSULA 22. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de

declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato la entidad exigirá directamente al contratista a título de cláusula penal una suma entre el diez (10) y el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E. HLP, adeuda al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 23. – INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES NI CONFLICTO DE INTERESES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, ni conflictos de interés, contempladas en la constitución política de Colombia, en la Ley y en el Estatuto y Manual de Contratación para la ejecución del contrato. Si en el transcurso de la ejecución del contrato se llegare a encontrar incurso en alguna de ellas dará aviso inmediatamente a EL CONTRATANTE a través del Supervisor del contrato. **CLÁUSULA 24. – MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: la conciliación, amigable composición, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la Ley. Si aun así las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo o ante un tribunal de arbitramento pactado en común acuerdo entre las partes. **CLÁUSULA 25. – PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan por parte del contratista y/o de los ejecutores de las actividades, estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA 26. – CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA acepta, que la información confidencial que reciba o conozca con relación a la ejecución del presente contrato, tiene como única y exclusiva finalidad el permitir el cabal y correcto desempeño de sus obligaciones; por lo tanto, se obliga a no difundir, comentar, copiar, entregar, comunicar a terceros o hacer un uso diferente de esta, por lo que la misma deberá ser manejada con absoluto cuidado y confidencialidad. El deber de confidencialidad comprende la obligación de adoptar medidas de seguridad de carácter técnico, operativo, tecnológico y físico, así como comunicar a su superior jerárquico de cualquier sustracción, alteración o pérdida de la información confidencial. EL CONTRATISTA sólo podrá revelar la información confidencial cuando, previamente, EL CONTRATANTE haya autorizado expresamente por escrito, su divulgación. **PARÁGRAFO 1.** Se considera información confidencial cualquier información de carácter tecnológico, contable, financiero, comercial, propiedad industrial, derechos de autor, técnica, estratégica, conceptos o cualquier información relacionada con las operaciones de negocios presentes y futuros de EL CONTRATANTE. Adicionalmente a ello, los datos personales públicos, semiprivados, privados y sensibles que se tengan de bases de datos de la entidad en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 del 2012 y sus decretos reglamentarios, son considerados por EL CONTRATANTE como información confidencial. También serán confidenciales los procedimientos que conciernen a la estructura y consolidación del know how de EL CONTRATANTE bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, en forma electrónica o preservada a través de cualquier medio que contenga datos personales, información financiera, modelos, documentos, información comercial, correspondencia, y cualquier otro documento o instrumento que contenga información relacionada con las actividades del CONTRATANTE. **PARÁGRAFO 2.** Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase de la contratación por cuenta del contratista y subsistirán aun después de finalizado el objeto contractual efectuado en el marco del presente contrato. **CLÁUSULA 27. – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: ***(i)*** por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); ***(ii)*** por causas atribuibles al contratante: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempleti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993); ***(iii)*** por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o

relativa), o terminación unilateral o por los vicios. ***(iv)*** En cualquier tiempo, si en algún momento de la ejecución sobreviene la aprobación e implementación de la planta de cargos o acuerdo de formalización laboral y/o cambios en la normatividad vigente. **CLÁUSULA 28. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El contratista podrá solicitar la terminación anticipada del contrato, mediante una solicitud por escrito con al menos 15 días hábiles de antelación. **CLÁUSULA 29. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 del Acuerdo de Junta Directiva No. 011 de 2020- Estatuto de Contratación. **CLÁUSULA 30. – CONTROL SOCIAL:** EL CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. **CLÁUSULA 31. – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato el CDP, el estudio previo, la invitación, la propuesta y los documentos presentados por el contratista en ella, y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual. **CLÁUSULA 32. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación por parte de las garantías, en caso de haberse exigido, la acreditación del contratista de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA 33. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual el Municipio de Piedecuesta, Santander. **CLÁUSULA 34. – VALIDEZ DE LA FIRMA DIGITAL:** Las partes acuerdan que tendrá validez las firmas estampadas digitalmente en el presente procedo de contratación, asumiendo con ello su plena validez y perfeccionamiento. **CLÁUSULA 35. – NOTIFICACIONES:** En virtud de lo establecido en el Capítulo V, de la Ley 1437 de 2011, **EL CONTRATISTA,** con la firma del presente documento AUTORIZA, MANIFIESTA y ACEPTA la voluntad de ser notificado de los avisos, solicitudes, comunicaciones y demás notificaciones que se deban realizar en virtud de la relación contractual, a través de medio electrónico a las siguientes direcciones de correo: sersolucionesintegralessas@gmail.com.

Para constancia de lo anterior, se firma a los **DIECISÉIS (16)** días del mes de **JULIO** de **DOS MIL VEINTICINCO (2025).**

EL CONTRATANTE,

FREDY ORLANDO ROJAS ARIAS
GERENTE E.S.E. HLP.

EL CONTRATISTA,

OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
CC. No. 63.395.398 DE MÁLAGA, SANTANDER
SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901.784.340-1

Proyectó y revisó aspectos jurídicos: *Abg. David Julián Garcés Camacho – Asesor Jurídico E.S.E. HLP.*

Revisó aspectos técnicos y de presupuesto: *Gabriela Salamanca Sanabria - Subdirectora Administrativa E.S.E. HLP*

CONTRATO			
Numero:	**CD-094-2025**	**Fecha:**	**01 DE JULIO DE 2025**
TIPO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**MODALIDAD**	**DIRECTA**
Entidad contratante:	**ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA**		
Nit:	900.067.169-9		
Representante legal:	**CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**		
Identificación:	CC. 7.169.545 expedida en Tunja – Boyacá		
Contratista:	**SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S**		
Identificación:	NIT 901784340-1		
Representante legal:	**OLGA LEONOR CABRERA OSORIO**		
Identificación:	63.395.398 Expedida en Málaga (Santander)		

Entre los suscritos: **CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.169.545 expedida en Tunja – Boyacá, en su calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA, nombrado mediante Decreto número 375 de fecha 22 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander, debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en uso de la competencia y facultades atribuidas mediante Resolución 043 del 10 de junio del 2025, artículo 11, actuando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA**, con NIT 900.067.169-9y quien en adelante y contractualmente se denominará **LA E.S.E**, por una parte; y por la otra parte SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S, con numero de NIT 901784340-1 Representada legalmente por la señora OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 63.395.398 Expedida en Málaga (Santander), quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1° y 2° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

I. El artículo 195 de la ley 100 de 1995 establece su régimen jurídico indicando entre otras que: necesidades bioseguridad profunda 2. El objeto debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio búlico a cargo del hospital estar o con el bate el servicio público de seguridad social. Así mismo, lo establece el ministerio registrar de salud a señalar: los servicios que producen los hospitales a sus usuarios se clasifican en: SERVICIOS DE SALUD: Promoción de la salud, prevención de las enfermedades, recuperación unidad de la salud (urgencias, ambulatorios, hospitalización, quirúrgicos, etc.), y rehabilitación. Estos se la requeridos por los Usuarios con un seguro de salud o por la población vinculada y su suministro está bajo la responsabilidad de las aseguradoras o por el Estado, respectivamente. Aunado a lo anterior, los Hospitales deben implementar un conjunto adicional de servicios que satisfagan las necesidades secundarias o expectativas de atención de los mismos y que pueden agregarle valor o depreciar la prestación del servicio de salud propiamente dicha. A saber: 2 SERVICIOS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA al usuario: información, programación e ingreso a los servicios hospitalarios, facturación, recaudo de copagos o cuotas de recuperación 3 SERVICIOS DE ATENCIÓN LOGÍSTICA al Usuario: servicios hoteleros, alimentación, aseo, esterilización, seguridad, transporte, etc. 4. SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIAL al usuario: atención de usuarios no asegurados sin capacidad total de pago, realización de trámites sociales, atención y gestión de quejas y reclamaciones, etc. Ante el incremento de la demanda de servicios de salud en la ESE y el crecimiento de nuevas áreas por ampliación de los diferentes servicios en ASOMATE para poder cubrir toda la demanda que en este momento tiene el Hospital, se requiere ampliar el personal de la empresa que prestará los servicios de aseo y cafetería en la ESE. Contratar el servicio de Aseo y cafetería con una Empresa que cuente con el objeto social idóneo y con la experiencia técnica para

satisfacer las necesidades de atención al usuario de todas las personas que visitan la ESE Hospital Regional de García Rovira, siendo un proceso prioritario los brotes de enfermedades. Limpieza de la Entidad Hospitalaria, con el fin de evitar infecciones que puedan desencadenar. **II) LA E.S.E**, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad para la provincia de García Rovira en Santander, Creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud. **III).** Que la misión de **LA E.S.E**, es la prestación de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, en el municipio de Málaga y la Provincia de García Rovira respectivamente, y el contrato a celebrarse permitirá el apoyo, para el eficiente desarrollo del objeto social de la entidad. **IV)** Que la actividad contractual de **LA E.S.E** se halla sujeta al Estatuto contractual de la entidad adoptado mediante acuerdo 005 de 2025 y a su manual de contratación, adoptado mediante Resolución 043 de 2025 y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. **V)** Que el gerente de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira, cuenta con las facultades conferidas por la junta directiva mediante resolución 043 de 10 de junio de 2025, del Acuerdo 005 de 2025, **VI)** Que se procede a efectuar contratación directa con base en el artículo 18.2.1 del Estatuto contractual, que señala dicha modalidad para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y la ejecución colectiva laboral de actividades **VII)**Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, SECOP 2, vigencia 2025. **VIII)** Que la Subgerencia de Servicios desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y evaluó la propuesta presentada, conforme la invitación privada número 094-2025

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL GARCÍA ROVIRA DE MÁLAGA.".**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato será de cuatro (4) Meses, contado a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.
3) Alcance del objeto:	**1)** Garantizar la ejecución de las actividades de aseo, lavado y planchado en la E.S.E Hospital Regional de García Rovira (incluyendo operarios y suministro de elementos e insumos de aseo), para la ejecución de estos servicios, dentro del proceso de gestión de servicios no sanitarios de la ESE Hospital Regional de García Rovira. 2. Mantener permanentemente limpias y en buenas condiciones de presentación las instalaciones físicas internas y externas de la institución, habitaciones, consultorios, oficinas, baños, laboratorios, parqueaderos, morgue, rampas y en cada espacio en perfecto aseo las paredes, ventanas, pasamanos, con plena observancia y aplicación del manual de Bioseguridad de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira, el cual hace parte integral del presente contrato. 2. Realizar lavado y desinfección de paredes y muros lavables de habitaciones de hospitalización y pasillos según el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante que hace parte integral del presente contrato. 3. Lavado y desinfección oportuna, según requerimiento de las áreas quirúrgicas, de hospitalización y urgencias aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y protocolos de bioseguridad. 4. Asumir el arreglo de la unidad

34

(habitación paciente) en cuanto a lo que corresponde a oficios generales según protocolo que deberá suscribir junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira, asegurando el uso inmediato de la unidad, cada vez que se efectué la salida de un usuario. 5. Realizar diariamente la revisión de pisos de las instalaciones físicas de la entidad contratante a fin de garantizar la remoción completa de los chicles y demás sustancias pegajosas. 6. Realizar el proceso de limpieza terminal una vez por semana de todas las áreas del servicio de urgencias asignando un día a la semana para cada área así: lunes sala de procedimientos, martes sala control de signos vitales y nebulizaciones, miércoles sala observación y estación de enfermería, jueves área de lavado de material y consultorio No.1, viernes consultorio No.2, sábado sala de yesos y de reanimación y domingo recepción de urgencias y sala de espera. 7. Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones físicas de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento establecido, junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira. 8. Atender de manera inmediata la solicitud que se realice de los servicios de urgencias, hospitalización, partos y cirugía fin de garantizar oportunidad en el aseo terminal de las instalaciones. 9. Recibir diariamente la ropa para lavado de los diferentes servicios y consignar la información dela cantidad de ropa recibida en los formatos diseñados para el control. 10. Hervir una vez por semana la ropa del servicio de hospitalización y urgencias a fin de evitar el crecimiento de microorganismos oportunistas y propagación de los sarcoptos escabies. 11. Asegurar la entrega diaria de la ropa lavada y planchada de cada uno de los servicios con el fin de garantizar disponibilidad oportuna de esta, para lo cual utilizará un formato con las variables: servicio, fecha, hora, cantidad, quien entrega y quien recibe. 12. Hacer uso diario del carro para el transporte de insumos de aseo, recolección de basuras, residuos peligrosos y carro de traperos. 13. Proveer los insumos (jabón en polvo, jabón en barra, guantes, líquido para pisos, desinfectantes, bolsas para el aseo, escobas, traperos y otros) según especificaciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante. 14. Realizar el lavado y planchado de las ropas recibidas de cada uno de los servicios el mismo día. 15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes del contratante bajo su uso, específicamente la ropa de cada uno de los servicios (controles de manejo, revisiones de equipos, protocolos de manejo de ropas, conteo de bienes etc.) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir autorización que se entiende expresa y escrita, aplicable en cada caso. 16. Participar en la socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad y lo relacionado con la seguridad del paciente. 17. Garantizar la entrega oportuna de ropa a cada uno de los servicios, según requerimientos. 18. Garantizar que el talento humano que participe en la ejecución del objeto del contrato utilice los elementos de protección personal tales como uniformes, botas, guantes, mascarillas, gorro, delantales, gafas y los demás que se requieran según la actividad desarrollada, garantizando el cumplimiento de los parámetros de salud ocupacional, salud y seguridad en el trabajo. 19. Responder de manera inmediata los requerimientos del área quirúrgica, partos, urgencias y hospitalización para cuando se requiera

aseo y/o desinfección inmediata. 20. Suministrar y colocar en las respectivas canecas las bolsas con la frecuencia, color, tamaño y densidad requeridos de acuerdo a lo establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos hospitalarios de la ESE Hospital Regional de García Rovira en residuos peligrosos, residuos no peligrosos ordinarios, residuos no peligrosos reciclables y cortos punzantes, y realizar la disposición en el sitio de almacenamiento transitorio del contratante de los residuos manteniendo la segregación realizada desde los centros generadores y la respectiva ruta en la hora señalada en el PGIRH incluidos los guardianes con corto punzantes. 21. Pesar y registrar diariamente en los formatos del PGIRH del contratista la cantidad de residuos que ingresan al depósito transitorio de residuos hospitalarios. 22. Lavar con la periodicidad y técnica establecida en el PGIRH del contratante el cuarto de depósito de residuos hospitalarios es decir cada quince días. 23. Mantener cerradas y con candado las puertas de los depósitos de almacenamiento de residuos hospitalarios. 24. Informar inmediatamente al contratante sobre las fallas de la nevera del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos. 25. Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. 26. Atender y solucionar máximo dentro de tres (3) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la ejecución del contrato. 27. El contratista deberá encontrarse uniformado e identificado, dentro de la ESE a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud, Informar a la entidad contratante por escrito, dentro de los primeros diez (10) días de cada mes, sobre la afiliación y pago de aportes en seguridad social integral de sus trabajadores y aportes parafiscales. 28. Los servicios a que se obliga a prestar el Contratista, los prestará con personal de su exclusiva dependencia, debiendo llenar los requisitos de idoneidad y sanidad mínimos requeridos para esta clase de servicios por las autoridades de Salud competentes. 29. El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. 30. Presentar factura en la administración de la ESE Hospital Regional de García Rovira debidamente legalizada el último día de cada mes. 31. Asumir los Riesgos asignados al contratista, Todo el talento humano utilizado para desarrollar actividades del contrato, debe contar con esquema vigente de vacunación para hepatitis B, influenza tipo AH1N1 y tétanos del adulto y demás requeridos según el tipo de labor a desarrollar, así mismo deberán contar con examen de ingreso de salud ocupacional, periodicidad y retiro. 32. Impedir el acceso de particulares al área de lavado, planchado de ropa hospitalaria y a los depósitos de ropa hospitalaria y de residuos hospitalarios. 33. Serán por cuenta del contratista los insumos que se requieran, sin que exista ninguna relación en la adquisición de ellos por parte del Hospital, los insumos deberán ser de buena calidad, de marcas reconocidas en el mercado, el hipoclorito debe ser al 13 % y de un laboratorio reconocido (PROHIBIDO EL REENVASE DE HIPOCLORITO), presentando ficha técnica de los productos ofertados y el jabón para el lavado de la ropa debe estar compuesto mínimo en un 50% de elementos biodegradables, amigables con el medio ambiente y no contener fosfatos. Los guantes de calibre 35 o mayor. 34. Brindar la dotación del elemento químico en frascos manuales o transportables que no requieran reenvase. 35. Garantizar la calidad de los elementos de acuerdo a la propuesta económica presentada la cual hace parte integral del presente contrato, garantizando condiciones óptimas de los bienes a suministrar. 36. Las áreas intervenidas y entregadas para su utilización deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y desinfección si es el caso y visiblemente secas; por lo cual, la empresa contratista garantizara el uso de los implementos que aseguren que los pisos y áreas aseadas, estén listos para ser usados, sin que se genere riesgo para el paciente, ni para el talento humano de la entidad. Riesgos que de generarse en todo caso serán responsabilidad del contratista. 37. El contratista deberá adherirse a las políticas

36

	de uso y rehúso de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira. 38. El contratista deberá adherirse a las políticas del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la E.S.E Hospital Regional de García Rovira. 39. La empresa contratista desde el inicio y por toda la duración del contrato, debe contar con la papelería, formatos, libros, y demás insumos de oficina, para realizar el control de las actividades, informes, registros, que se deriven del objeto contractual. 40. El contratista deberá presentar mensualmente el cronograma de capacitaciones dirigida a su recurso humano sin excepción y una vez realizadas dichas jornadas se debe presentar soportes documentales de la asistencia a las mismas al igual que de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución: procedimientos de Limpieza y Desinfección de Áreas Hospitalarias, Manejo Integral de Residuos, Manejo de Insumos, entre otros. De acuerdo a los resultados implementará acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, en caso que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción. 41. El contratista debe presentar mensualmente un cronograma de actividades mensual de operaciones y servicios especiales, de acuerdo a las necesidades (Brigadas, limpiezas de paredes) y que no obstaculicen el buen funcionamiento de la institución, concertado con el supervisor del contrato. 42. La empresa contratista deberá radicar ante el supervisor del contrato, los formatos establecidos por el Hospital que corroboren el aseo y desinfección realizado en todas las áreas y turnos (recibido a satisfacción por los jefes o coordinadores de las áreas) y que además selectivamente se verifiquen por el coordinador operativo de la empresa Contratista.
4)obligaciones:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**: Las obligaciones Generales del contratista: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y cumpliendo cabalmente obligaciones definidas en la ley de conformidad con el perfil que ostenta, en todo lo que se encuentre vigente y le sea aplicable y) lo establecido en el presente Contrato. 2 además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga, por ejemplo, el registro de información y documentos en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público. 3. SIGEP y decreto 2013 de 2019. 4. Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones. retenciones y pagos, que establezca la Ley, tanto de la persona jurídica como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable y teniendo en cuenta los contratos de prestación de servicios que tenga suscritos. 5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato, como resultado de su propuesta; (ii) No permitirá que nadie lo haga en su nombre; (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de E.S.E Hospital Regional de García Rovira, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de E.S.E Hospital Regional de García Rovira durante el desarrollo del presente contrato; (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato. 6.No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

	7.Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta y/o factura de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. 10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 11. Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, dentro de los cinco (05) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique el contratante por escrito, con los siguientes documentos: .1). Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; 2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 3). Informe de supervisión del contrato. 4). cuenta de cobro. 12. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 13. Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 14. Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 15. Poner al servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 16. Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 17. Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 18. Dar aplicación a las sugerencias y condiciones establecidas por EL CONTRATANTE 19. Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturaleza de su servicio prestado. 20. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato. 21. Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas. 22. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la E.S.E, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. Mantener informado al CONTRATANTE de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 23. Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato. **OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** **1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **3.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
5) Valor:	El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS MCTE ($271.146.086)** incluido IVA [cuando aplica]. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **293** de fecha 27 de junio de 2025.

6) Forma de pago:

La Entidad Estatal pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Cuatro (4) Pagos mensuales cada uno por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS** MCTE ($67.786.521) durante la vigencia del contrato y que correspondan a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los valores señalados en la propuesta de prestación de servicios, los valores se pagarán previa entrega de factura o cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión, constancia de cumplimiento del supervisor y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social integral y ARL y Parafiscales, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación de la cuenta para pago al supervisor del contrato. De los pagos a efectuar se harán los descuentos legales y reglamentarios a que haya lugar. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

7) Garantía:

EL CONTRATISTA debe constituir a favor y a satisfacción de **LA ESE**, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato: ***1. Garantía única de cumplimiento***: expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: Beneficiario / Asegurado: ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA.

AMPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Por el término de ejecución y seis (6) meses más	Por el 20% del valor total del contrato.
Calidad del Servicio	Por el término de ejecución y seis (6) meses más	Por el 20% del valor total del contrato.
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	Por el término de ejecución y Tres (3) años más	Por el 20% del valor total del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	Por el término de ejecución del contrato	200 SMLMV
Beneficiario / Asegurado:	**ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA**	

PARÁGRAFO PRIMERO: Cada una de las garantías requeridas contendrá en forma clara y expresa el alcance y monto del riesgo amparado. El PRESTADOR deberá mantener vigentes y con su valor actualizado las garantías a que se refiere esta cláusula y reponer su monto cada vez que éste se agote o disminuya con motivo de hacerse efectivas por parte del contratante. La(s) póliza(s) deberá(n) establecer que no podrá(n) darse por terminada(s) o ser modificada(s) sin la autorización previa y expresa de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA y deberá(n) contar la obligación por parte de la Compañía de Seguros de dar aviso a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación, sobre la modificación o cancelación de cualquiera de los amparos. Queda entendido que la modificación o la cancelación de las pólizas por determinación de la Compañía de Seguros, en perjuicio de los intereses de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, dará derecho a esta, o bien a exigir una garantía que a su juicio resulte satisfactoria, o bien a dar por terminado inmediata y unilateralmente este Contrato, sin lugar al reconocimiento y pago de indemnización alguna a favor del contratista. El Contratista está obligado a modificar todas las pólizas para reflejar cualquier cambio en el objeto o condiciones, valor del Contrato o plazo de ejecución. En consecuencia, el contratista deberá enviar a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA el correspondiente anexo de modificación de las garantías expedido por parte de la compañía aseguradora. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los gastos que se ocasionen por el otorgamiento de las garantías enunciadas en la presente cláusula, por sus ampliaciones o modificaciones, correrán por cuenta

	exclusiva del contratista Si la compañía aseguradora establece en las pólizas algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro. el mismo deberá ser asumido por el contratista. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de cualquier observación de LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA a las pólizas entregadas, el contratista se compromete a realizar las modificaciones requeridas y entregarlas a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud de las mismas. **PARÁGRAFO CUARTO:** Es entendido que la responsabilidad del contratista no se limita al monto de la garantía o póliza de seguros, sino que se extiende a cubrir la totalidad de los perjuicios que se ocasione a LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA o a terceros en la ejecución del presente Contrato.
8) Cuenta bancaria:	**Ahorros** () **Cte** (X) **No.** 31200001839 **Banco:** Bancolombia
9) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 043 de 2025) conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993. Las partes acuerdan que en caso de que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.
10) Causales de Terminación y liquidación:	**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CAUSALES DE LIQUIDACIÓN:** Esta procederá en los siguientes eventos: por incumplimiento del presente contrato por cualquiera de las partes, por mutuo acuerdo o por cumplimiento y ejecución del contrato.
11) Cesión y subcontratación:	**EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de **LA E.S.E.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **LA E.S.E** está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a **LA E.S.E** de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, **LA E.S.E** exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula séptima del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. Y NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato sin aceptación expresa y escrita del contratante.
12) Supervisión:	La supervisión y vigilancia de la ejecución del presente contrato será a cargo del Dr. Milton Julio Reyes Reyes, actuando en calidad de Subgerente de Servicios conforme lo dispuesto en la Resolución 065 de fecha 11 de septiembre del 2024 en los términos y condiciones señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad, acuerdo número 005 de fecha 29 de marzo de 2025 y el manual de Contratación (Resolución 043 de 2025).
13) Cláusula penal:	En atención a lo dispuesto en el artículo 55 del manual de contratación, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la entidad exigirá directamente al contratista a título de clausula penal del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios.
14)cláusula de indemnidad	Tal como lo dispone el artículo 37 del manual de contratación de la entidad, **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ESE** de todo reclamo, demanda acción legal y contra reclamaciones laborales o de cualquier índole relacionadas con el objeto, alcance y obligaciones del presente contrato. En caso de que se

	entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto **EL CONTRATISTA** será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose de que en caso que **LA ESE** sea condenado por tal concepto, es **EL CONTRATISTA**, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. Así mismo, se obliga a indemnizar a **LA ESE** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	El CDP, El estudio previo, la invitación privada, la oferta técnica y económica presentada,
16) derechos y deberes del contratante:	Los establecidos en el artículo 33 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 043 de 2025).
17)derechos y deberes del contratista:	Los establecidos en el artículo 34 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 043 de 2025).
18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Conforme lo establece el artículo 30 del manual de contratación de la entidad, numeral 2, se entiende perfeccionado el contrato, cuando exista acuerdo entre el objeto y el valor del mismo, elevado a escrito, al que se le impartirá aprobación, con la firma de las partes y se dará inicio a su ejecución una vez se aprueben las pólizas que amparan los riesgos cuando se soliciten, se cuente con el registro presupuestal correspondiente y tenga la ARL activa, (cuando se trate de prestación de servicios únicamente).
19) Responsabilidad	**EL CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato; así como, por las obligaciones y el alcance del contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **LA E.S.E.** en la ejecución del objeto del presente Contrato o a los usuarios de la Entidad. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
20) Confidencialidad	**A) CONFIDENCIALIDAD**: Se entenderá por Información Confidencial toda la información referente a los pacientes y usuarios de **LA E.S.E.**, bien sea que dicha información sea escrita, oral, visual, o en general sobre la que tenga conocimiento o a la que tengan acceso el contratista, por cualquier medio y por cualquier circunstancia, en virtud de la ejecución del presente Contrato, o que sea suministrada por cualquiera de los funcionarios de **LA E.S.E.**, o por sus asesores externos. También se considera información confidencial, toda la información sobre los contratos, procesos internos y comerciales, las bases de datos de usuarios y clientes de **LA E.S.E.**, así como las fórmulas, procesos, herramientas, diseños, aplicaciones, desarrollos, invenciones, productos, subproductos, componentes, materiales, y todos los demás activos tangibles e intangibles con valor comercial, programas de "hardware" o de "software" que directa o indirectamente, sean conocidos por el contratista en virtud o con ocasión de la ejecución del presente Contrato. Por lo anterior, de ninguna manera se autoriza al contratista a utilizar la información para su propio beneficio o para finalidades diferentes al desarrollo del presente Contrato, ni a desviar la información a terceros, o realizar alguna actividad que dé lugar a la alteración, daño o pérdida de la Información propiedad de **LA E.S.E**. Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista se obliga a: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la Información Confidencial. b) Ni el contratista ni sus empleados o afiliados podrán divulgar directa o indirectamente a ningún tercero la Información de carácter Confidencial. c) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la Información Confidencial. d) No utilizar la Información Confidencial en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos o negocios y /o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas y/o previamente autorizadas por **LA E.S.E.** mediante documento escrito. e) A la terminación de este Contrato, devolver a **LA E.S.E.** toda la Información Confidencial que tenga en su poder, ya sea en documentos

escritos o en cualquier otro medio, e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad del contratista o de sus afiliados, y a destruir cualquier copia que se haya realizado de la información o documentación recibida, para lo cual se requerirá constancia escrita de la destrucción, firmada por el representante legal del contratista. f) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costos que genere el mal o inadecuado manejo de la Información Confidencial, o la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. g) Hacer extensiva la presente obligación de confidencialidad a todos sus empleados, representantes, asesores, afiliados y subcontratistas que intervengan en la ejecución del presente Contrato. h) Garantizar que cuenta con adecuadas medidas de seguridad que eviten accesos a la información de **LA E.S.E.** por parte del personal de su empresa que no estuviera expresamente autorizado para ello, o por parte de terceras personas no autorizadas. i) Adoptar las medidas de índole técnica y administrativas necesarias, que garanticen la seguridad de la Información Confidencial, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El incumplimiento al deber de confidencialidad y guarda de la información, se extenderá hasta la culpa leve; así mismo se hace responsable al contratista del reconocimiento y pago de los daños y perjuicios y las consecuentes indemnizaciones, así como también de todos los costos y consecuencias en el caso que medie algún reclamo o demanda por la violación del deber de confidencialidad siempre y cuando sea comprobado en proceso administrativo o judicial la responsabilidad del contratista, esto sin perjuicio que **LA E.S.E.** tenga la facultad para perseguir por vía judicial el total de los perjuicios ocasionados. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El contratista se obliga a hacer extensiva la presente obligación de confidencialidad a todos sus empleados, representantes, afiliados, asesores y subcontratistas que intervengan en la ejecución del presente Contrato. Así mismo, se obliga a garantizar que cuenta con adecuadas medidas de seguridad que eviten accesos a la información de **LA E.S.E.** por parte del personal de su empresa que no estuviera expresamente autorizado para ello, o por parte de terceras personas no autorizadas. En ese sentido, el contratista informará a **LA E.S.E.** las condiciones físicas y lógicas que ha dispuesto para resguardar y proteger a todos los elementos e información confidencial a la que tenga acceso, las cuales serán como mínimo, las equivalentes a las utilizadas para el resguardo de su propia información. **PARÁGRAFO TERCERO**: Cualquier información suministrada por **LA E.S.E.** al contratista, previo a la firma del presente Contrato y relacionada con el mismo, se considerará como Información Confidencial y estará sujeta a los términos indicados en la presente cláusula. Las Partes desde ahora aceptan y declaran que toda la Información Confidencial es de propiedad exclusiva de **LA E.S.E.**, y que le ha sido o le será revelada al contratista únicamente con el propósito de permitir el cabal cumplimiento de sus funciones y responsabilidades respecto del presente Contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** La obligación de confidencialidad y reserva se contará desde la firma del presente Contrato y permanecerá vigente incluso con posterioridad a la terminación del mismo y de manera indefinida, sin perjuicio de lo establecido en el Parágrafo Tercero en relación con la información recibida con anterioridad a la suscripción del presente Contrato. **PARÁGRAFO QUINTO:** Las Partes podrán revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos previstos expresamente en las leyes vigentes, la Información Confidencial de que trata la presente cláusula, cuando ello sea necesario en cumplimiento de obligaciones y deberes legales. En el evento que alguna de las Partes reciba un mandato judicial, orden, requerimiento o solicitud oficial de autoridad pública competente, para divulgar cualquier información que se considere confidencial, ésta deberá cumplir con el siguiente procedimiento: i) Notificará oportunamente a la Parte reveladora al respecto; ii) Consultará con la Parte reveladora acerca de la conveniencia de tomar medidas para oponerse, disminuir o limitar dicha

solicitud; y, iii) Si la divulgación es requerida o considerada aconsejable, colaborará con la Parte reveladora en cualquier intento de ésta para obtener una orden u otra garantía confiable de que se dará un tratamiento confidencial a la información. B) RESPONSABILIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES: se entenderá por DATOS PERSONALES, aquellos datos que identifiquen a una persona o grupo de personas, y cuyo Tratamiento le ha sido permitido a **LA E.S.E**. Así las cosas, en el evento en que, en el desarrollo del objeto del presente Contrato, el contratista tenga acceso a datos de carácter personal, se obliga a no hacer uso de los mismos por fuera del alcance del objeto del Contrato y deberá velar por garantizar su seguridad, adecuada conservación, uso e integridad por el tiempo que le sea permitido el acceso a dicha información. Una vez finalizado el Contrato deberá devolver la información en los términos que le indique **LA E.S.E**. Por otra parte, y teniendo en cuenta que el objeto social de **LA E.S.E** conlleva el Tratamiento de datos de salud y de datos personales de menores de edad, la presente cláusula aplicará en todos sus apartes para el Tratamiento de tales datos, teniendo presente que los datos de salud son datos sensibles y los datos de menores son objeto de una protección especial. Por lo anterior, el contratista se obliga a: a) Guardar absoluta confidencialidad y reserva en relación con la totalidad de la información que contenga datos personales, que haya sido conocida en desarrollo del presente Contrato, de tal forma que no sea revelada a terceros, ni a empleados de sus compañías que no se encuentren involucrados con las labores contratadas; b) No editar, copiar, compilar o reproducir por cualquier medio la información que contenga datos personales que le haya sido suministrada o a la cual haya tenido acceso en la ejecución del presente Contrato; c) No utilizar la información que contenga datos personales en forma alguna, directamente o a través de terceros, en asuntos, negocios y/o actividades de cualquier tipo, distintas a aquellas acordadas mediante el Contrato suscrito y/o previamente autorizados por **LA E.S.E** mediante documento escrito; d) A la terminación del Contrato, o de las actividades establecidas en este, devolver a **LA E.S.E** toda la información de carácter personal entregada que tenga en su poder, ya sea en documentos escritos, dispositivos de almacenamiento o en cualquier otro medio e igualmente a retirarlos completamente de los computadores de propiedad de las Partes o de sus empleados; e) Asumir la responsabilidad por la totalidad de los daños, perjuicios, gastos y costas que genere el uso no autorizado o inadecuado de la información que contenga datos personales, así como por la violación de las obligaciones de reserva y confidencialidad establecidas en el presente documento. f) Garantizar que el acceso a la base de datos que contenga datos personales, se limitará única y exclusivamente a aquellos afiliados que lo requieran para cumplir con la labor contratada. g) Proporcionar a sus empleados y/o afiliados instrucciones claras en cuanto a los principios rectores, deberes y obligaciones sobre protección de datos personales. Por lo anterior, el contratista se obliga a que sus empleados, contratistas, afiliados o personas relacionadas con el que deban tener acceso a la información que contenga datos personales, suscriban una cláusula o acuerdo que garantice el manejo de los datos personales de manera confidencial, segura y acorde con las normas sobre protección de datos personales. h) No utilizar o revelar la Información que sea de propiedad o se encuentre en posesión de **LA E.S.E**, salvo en los casos previstos en el Contrato; en igual forma, para evitar la divulgación o publicación no autorizadas de información que contenga datos personales, datos sensibles y datos de menores edad, deberá utilizar, como mínimo, el mismo grado de cuidado y diligencia que utiliza para proteger su propia información, que no desea revelar o publicar. i) Adoptar las medidas de índole técnica y administrativas necesarias que garanticen la seguridad de la información que contenga datos personales y eviten su adulteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya sea que provengan de la acción humana o del medio físico o natural. j) Notificar inmediatamente a **LA E.S.E** sobre cualquier inconveniente, dificultad, intento de

43

	acceso no autorizado, transferencia no autorizada, mal uso o divulgación no autorizada de los datos personales y tomar todas las medidas que sean necesarias para poner fin a dicha actividad irregular. k) Cumplir con la normatividad vigente sobre el tratamiento de datos personales, especialmente con las disposiciones, principios rectores, deberes y obligaciones estipulados en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 compilado en el Decreto 1074 de 2015, y demás decretos reglamentarios o normas complementarias, teniendo en cuenta que tiene acceso a la información de carácter personal de las bases de datos que maneja **LA E.S.E**. l) El contratista se obliga a contar con políticas de tratamiento de datos personales que cumplan con las previsiones legales en la materia. El incumplimiento del deber de reserva, confidencialidad y protección de datos personales establecido en esta cláusula, constituye violación de las normas de Habeas Data y acarreará para la Parte incumplida el pago de indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados tanto al afectado como a **LA ESE. PARÁGRAFO PRIMERO:** El incumplimiento grave de las anteriores obligaciones facultará a **LA E.S.E** a reclamar perjuicios. Se entiende por incumplimiento grave cualquier incumplimiento a la obligación de reserva, confidencialidad o manejo adecuado de la información por parte del contratista que le genere a **LA ESE** una investigación de cualquier tipo por la autoridad competente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista exonera y declara indemne a **LA E.S.E** frente a cualquier reclamación impetrada por terceros por la violación de las disposiciones en materia de protección de datos personales, cuando dichas violaciones sean imputables al **CONTRATISTA** por su acción u omisión, lo anterior sin perjuicio de que **LA E.S.E** pueda llamar al contratista en garantía dentro de un eventual proceso judicial o administrativo que se llegare a adelantar en su contra por la ocurrencia de dichas circunstancias. C) SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista manifiesta expresamente que conoce las políticas de seguridad de la información, regulaciones de protección de datos y habeas data en Colombia, y en especial aquellas relacionadas con la reserva legal, protección y custodia de la información. **PARÁGRAFO -TERCERO** USO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES. Teniendo en cuenta que el contratista tiene acceso a los sistemas de información de **LA E.S.E**, el contratista se obliga a no utilizar los mismos para propósitos diferentes al desarrollo del objeto del Contrato. En ningún evento, el contratista podrá utilizar los sistemas de información de **LA E.S.E**, para desarrollar o procesar información para una persona o entidad diferente a **LA E.S.E**. Las Partes acuerdan que el contratista no violará o intentará violar los sistemas de seguridad la información, ni intentará acceder a cualquier información o programa, diferente al que se le hubiese concedido acceso previo por escrito.
21) Solución de controversias y Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de cláusula excepcional será el establecido en el artículo 56 del manual de contratación de la entidad y la jurisdicción correspondiente será el contencioso administrativo.
22) Declaraciones:	EL **CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de **LA E.S.E** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) **EL CONTRATISTA**, y sus subcontratistas, trabajadores y demás talento humano a su cargo, al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5) **EL CONTRATISTA** está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad

44

	social integral y parafiscales, suyas y de sus subcontratistas. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) EL CONTRATISTA durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias hasta garantizar la ejecución final. 8) **EL CONTRATISTA** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) **EL CONTRATISTA** se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños 10) Asume los riesgos señalados en el estudio previo.
23) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de **LA E.S.E** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S** Representada Legalmente por **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO,** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA E.S.E**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
24) Notificaciones:	**LA ESE**: Dirección: Carrera 7a No. 15 – 80 Tel: 6607475 –6607094 – 6607130-6607449-6607293, Fax: Administración ext. 205- Urgencias ext. 212, Correo electrónico: gerencia@hrgr.gov.co
	EL CONTRATISTA: Dirección: Calle 54 # 17 B-19 Bucaramanga Santander Cel. 3173355003, correo electrónico: sersolucionesintegralessas@gmail.com
25) Domicilio contractual y lugar de ejecución de las actividades	Málaga Santander – ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA.

POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	POR EL CONTRATISTA
DR. CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA **GERENTE**	Olga Leonor Cabrera Osorio **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** RL **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO** **CONTRATISTA**
Elaboró: Juan Esteban Pinzón Vega- Asesor Jurídico de Contratación	
Revisó: Milton Julio Reyes Reyes- Sub Gerente de Servicios	
Aprobó: Cesar Augusto Becerra Correa- Gerente	

CONTRATO			
Numero:	138	Fecha:	28 DE JUNIO DE 2024
TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	MODALIDAD	DIRECTA
Entidad contratante:	ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA		
Nit:	900.067.169-9		
Representante legal:	CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA		
Identificación:	CC. 7.169.545 expedida en Tunja – Boyacá		
Contratista:	SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.		
Identificación:	NIT: 901.784.340-1		
Representante legal:	OLGA LEONOR CABRERA OSORIO		
Identificación:	C.C.63.395.398 EXPEDIDA EN MALAGA – SANTANDER		

Entre los suscritos: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA identificado con cedula de ciudadanía número 7.169.545 expedida en Tunja -Boyacá, en calidad de Gerente de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, nombrado mediante Decreto número 375 de fecha 22 de marzo de dos mil veinticuatro (2024) emanado de la Gobernación de Santander debidamente posesionado mediante acta número 022 de fecha primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en uso de la competencia y facultades atribuidas mediante resolución 109de 22 de diciembre de 2020, articulo 11, actuando en nombre y representación de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA, con NIT 900.067-169-9 y quien en adelante y contractualmente se denominará EL HOSPITAL, por una parte; y por otra parte SER SOLUIONES INTEGRALES S.A.S. representada legalmente por la señora OLGA LEONOR CABRERA OSORIO, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. C.C. 63.395.398, quien declara bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad y prohibición para contratar de conformidad con los numerales 1° y 2° del artículo 8° de laLey 80 de 1993, Ley 617 de 2000 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y quien en adelante se denominará contractualmente, EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y clausulas:

CONSIDERACIONES:

I) LA ESE, de conformidad con la Ley 100/1993 y en especial con el art. 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto 780 de 2016, es una Empresa Social del Estado, prestadora de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad para la provincia de García Rovira en Santander, Creada mediante Decreto 026 del 25 de enero de 2006 de la Gobernación de Santander, constituida como una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; cuyos recursos financieros para el funcionamiento los obtiene principalmente en el esquema de aseguramiento tripartito con planes de beneficios preestablecidos para la atención en salud a la población beneficiaria del régimen contributivo y subsidiado del SGSSS; subsidio a la oferta y a través de contratos de promoción de la salud y prevención de la enfermedad individual o colectiva que suscribe con los entes territoriales y administradoras de recursos de salud. II). Que la misión de LA ESE, es la prestación de servicios de salud de primero y segundo nivel de complejidad, en el municipio de Málaga y la Provincia de García Rovira respectivamente, y el contrato a celebrarse permitirá el apoyo diagnóstico al personal médico, para el eficiente desarrollo del objeto social de la entidad. III) Que la actividad contractual de LA ESE se halla sujeta al Estatuto contractual de la entidad adoptado mediante acuerdo 025 de 2020 y a su manual de contratación, adoptado mediante Resolución 109 de 2020 y a las disposiciones legales establecidas en el derecho privado, conforme el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. IV) Que se procede a efectuar contratación directa con base en el artículo 18.2.1 del Estatuto contractual, que señala dicha modalidad para los contratos de prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión y la ejecución colectiva laboral de actividades. V) Que el gerente de la ESE HRGR, cuenta con las facultades conferidas por la junta directiva mediante resolución 109 de 22 de diciembre de 2020, articulo 5, y el artículo 11 del Acuerdo 025 de 2020, hasta por el monto de 1500 SMLMV. VI) Que el

proceso de contratación se encuentra incluido en el plan anual de adquisiciones, SECOP 2, vigencia 2024. VII) Que la subgerencia de servicios, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos y evaluó la propuesta presentada, conforme la invitación privada número 13-2024.

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL GARCIA ROVIRA DE MALAGA
2) Plazo:	El plazo de ejecución del Contrato es de desde el primero (01) de julio hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive.
3) Alcance del objeto:	Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes: **1)** Garantizar la ejecución de las actividades de aseo, lavado y planchado en la ESE HRGR (incluyendo operarios y suministro de elementos e insumos de aseo), para la ejecución de estos servicios, dentro del proceso de gestión de servicios no sanitarios de la ESE Hospital Regional de García Rovira. 2. Mantener permanentemente limpias y en buenas condiciones de presentación las instalaciones físicas internas y externas de la institución, habitaciones, consultorios, oficinas, baños, laboratorios, parqueaderos, morgue, rampas y en cada espacio en perfecto aseo las paredes, ventanas, pasamanos, con plena observancia y aplicación del manual de Bioseguridad de la ESE HOSPITAL REGIONAL, el cual hace parte integral del presente contrato. **2.** Realizar lavado y desinfección de paredes y muros lavables de habitaciones de hospitalización y pasillos según el Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante que hace parte integral del presente contrato. **3.** Lavado y desinfección oportuna, según requerimiento de las áreas quirúrgicas, de hospitalización y urgencias aplicando el Sistema de Gestión Ambiental y protocolos de bioseguridad. 4. Asumir el arreglo de la unidad (habitación paciente) en cuanto a lo que corresponde a oficios generales según protocolo que deberá suscribir junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la ESE HRGR, asegurando el uso inmediato de la unidad, cada vez que se efectué la salida de un usuario. **5.** Realizar diariamente la revisión de pisos de las instalaciones físicas de la entidad contratante a fin de garantizar la remoción completa de los chicles y demás sustancias pegajosas. **6.** Realizar el proceso de limpieza terminal una vez por semana de todas las áreas del servicio de urgencias asignando un día a la semana para cada área así: lunes sala de procedimientos, martes sala control de signos vitales y nebulizaciones, miércoles sala observación y estación de enfermería, jueves área de lavado de material y consultorio No.1, viernes consultorio No.2, sábado sala de yesos y de reanimación y domingo recepción de urgencias y sala de espera. **7.** Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones físicas de la entidad contratante de acuerdo al procedimiento establecido, junto al supervisor del contrato, con el visto bueno de la oficina encargada del sistema de gestión ambiental y seguridad y salud en el trabajo y gestión de calidad de la ESE HRGR. **8.** Atender de manera inmediata la solicitud que se realice de los servicios de urgencias, hospitalización, partos y cirugía a fin de garantizar oportunidad en el aseo terminal de las instalaciones. **9.** Recibir diariamente la ropa para lavado de los diferentes servicios y consignar la información de la cantidad de ropa recibida en los formatos diseñados para el control. **10.** Hervir una vez por semana la ropa del servicio de hospitalización y urgencias a fin de evitar el crecimiento de microorganismos oportunistas y propagación del sarcoptes escabies. **11.** Asegurar la entrega diaria de la ropa lavada y planchada de cada uno de los servicios con el fin de garantizar disponibilidad oportuna de esta, para lo cual utilizará un formato con las variables: servicio, fecha, hora, cantidad, quien entrega y quien recibe. **12.** Hacer uso diario del carro para el transporte de insumos de aseo, recolección de basuras, residuos peligrosos y carro de traperos. **13.** Proveer los insumos (jabón en polvo, jabón en barra, guantes, líquido para pisos, desinfectantes, bolsas para el aseo, escobas, traperos y otros) según especificaciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Entidad Contratante. **14.** Realizar el lavado y planchado de las

42

ropas recibidas de cada uno de los servicios el mismo día. **15.** Tomar las medidas necesarias para garantizar la custodiay preservación de los bienes del contratante bajo su uso, específicamente la ropa de cada uno de los servicios (controles de manejo, revisiones de equipos, protocolos de manejo de ropas, conteo de bienes etc.) so pena de responder como contratista, por el daño o pérdida de los implementos utilizados, ya sea en reposición o al precio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa y escrita, aplicable en cada caso. **16.** Participar en la socialización y puesta en marcha de las estrategias relacionadas con el sistema obligatorio de garantía de la calidad y lo relacionado con la seguridad del paciente. **17.** Garantizar la entrega oportuna de ropa a cada uno de los servicios, según requerimientos. **18.** Garantizar que el talento humano que participe en la ejecución del objeto del contrato utilice los elementos de protección personal tales como uniformes, botas, guantes, mascarillas, gorro, delantales, gafas y los demás que se requieran segúnla actividad desarrollada, garantizando el cumplimiento de los parámetros de salud ocupacional, salud y seguridad en el trabajo. **19.** Responder de manera inmediata los requerimientos del área quirúrgica, partos, urgencias y hospitalización para cuando se requiera aseo y/o desinfección inmediata. **20.** Suministrar y colocar en las respectivas canecas las bolsas con la frecuencia, color, tamaño y densidad requeridos de acuerdo alo establecido en el Plan de Gestión Integral de residuos hospitalarios de la ESE HospitalRegional de García Rovira en residuos peligrosos, residuos no peligrosos ordinarios, residuos no peligrosos reciclables y cortos punzantes, y realizar la disposición en el sitiode almacenamiento transitorio del contratante de los residuos manteniendo la segregación realizada desde los centros generadores y la respectiva ruta en la hora señalada en el PGIRH incluidos los guardianes con corto punzantes. **21.** Pesar y registrar diariamente en los formatos del PGIRH del contratista la cantidad de residuos que ingresan al depósito transitorio de residuos hospitalarios. **22.** Lavar con la periodicidad y técnica establecida en el PGIRH del contratante el cuarto de depósito de residuos hospitalarios es decir cada quince días. **23.** Mantener cerradas y con candado las puertas de los depósitos de almacenamiento de residuos hospitalarios. **24.** Informar inmediatamente al contratante sobre las fallas de la nevera del cuarto de almacenamiento de residuos peligrosos. **25.** Tratar con calidad, calidez y oportunidad a los clientes externos e internos del contratante. **26.** Atender y solucionar máximo dentro de tres (3) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la ejecución del contrato. **27.** El contratista deberá encontrarse uniformado e identificado, dentro de la ESE, a efectos de asegurar los derechos de los usuarios de los servicios de salud. Informar a la entidad contratante por escrito, dentro de los primeros diez (10) díasde cada mes, sobre la afiliación y pago de aportes en seguridad social integral de sus trabajadores y aportes parafiscales. **28.** Los servicios a que se obliga a prestar el Contratista, los prestará con personal de su exclusiva dependencia, debiendo llenar los requisitos de idoneidad y sanidad mínimos requeridos para esta clase de servicios por las autoridades de Salud competentes. **29.** El Contratista asume la responsabilidad de cancelar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de sus trabajadores de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo. **30.** Presentar factura en la administración de la ESE Hospital Regional de García Rovira debidamente legalizada el último día de cada mes. **31.** Asumir los Riesgos asignados al contratista, Todo el talento humano utilizado para desarrollar actividades del contrato, debe contar con esquema vigente de vacunación para hepatitis B, influenza tipo AH1N1 y tétanos deladulto y demás requeridos según el tipo de labor a desarrollar, así mismo deberán contarcon examen de ingreso de salud ocupacional, periodicidad y retiro. **32.** Impedir el accesode particulares al área de lavado, planchado de ropa hospitalaria y a los depósitos de ropa hospitalaria y de residuos hospitalarios. **33.** Serán por cuenta del contratista los insumos que se requieran, sin que exista ninguna relación en la adquisición de ellos por parte del Hospital, los insumos deberán ser de buena calidad, de marcas reconocidas en

48

	el mercado, el hipoclorito debe ser al 13 % y de un laboratorio reconocido (PROHIBIDOEL REENVASE DE HIPOCLORITO), presentando ficha técnica de los productos ofertados y el jabón para el lavado de la ropa debe estar compuesto mínimo en un 50% de elementos biodegradables, amigables con el medio ambiento y no contener fosfatos.Los guantes de calibre 35 o mayor. **34.** Brindar la dotación del elemento químico en frascos manuales o transportables que no requieran reenvase. **35.** Garantizar la calidadde los elementos de acuerdo a la propuesta económica presentada la cual hace parte integral del presente contrato, garantizando condiciones óptimas de los bienes a suministrar. **36.** Las áreas intervenidas y entregadas para su utilización deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y desinfección si es el caso y visiblemente secas; por lo cual, la empresa contratista garantizara el uso de los implementos que aseguren que los pisos y áreas aseadas, estén listos para ser usados, sin que se genereriesgo para el paciente, ni para el talento humano de la entidad. Riesgos que de generarse en todo caso serán responsabilidad del contratista. **37.** El contratista deberá adherirse a las políticas de uso y rehúso de la ESE HRGR. **38.** El contratista deberá adherirse a las políticas del sistema de gestión ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la ESE HRGR. **39.** La empresa contratista desde el inicio y por toda la duración del contrato, debe contar con la papelería, formatos, libros, y demás insumos de oficina, para realizar el control de las actividades, informes, registros, que se deriven del objeto contractual. **40.** El contratista deberá presentar mensualmente el cronograma de capacitaciones dirigida a su recurso humano, sin excepción y una vez realizadas dichasjornadas se debe presentar soportes documentales de la asistencia a las mismas al igualque de la evaluación y medición de la adherencia del personal a los procesos y/o procedimientos establecidos por la institución: procedimientos de Limpieza y Desinfección de Áreas Hospitalarias, Manejo Integral de Residuos, Manejo de Insumos, entre otros. De acuerdo a los resultados implementará acciones correctivas o preventivas a que haya lugar, en caso que el Hospital ofrezca capacitaciones que tienen que ver con el objeto del contrato, la empresa contratada deberá garantizar la asistencia de su personal en un 100%, sin excepción. **41.** El contratista debe presentar mensualmente uncronograma de actividades mensual de operaciones y servicios especiales, de acuerdo a las necesidades (Brigadas, limpiezas de paredes) y que no obstaculicen el buen funcionamiento de la institución, concertado con el supervisor del contrato. **42.** La empresa contratista deberá radicar ante el supervisor del contrato, los formatos establecidos por el Hospital que corroboren el aseo y desinfección realizado en todas las áreas y turnos (recibido a satisfacción por los jefes o coordinadores de las áreas) y que además selectivamente se verifiquen por el coordinador operativo de la empresaContratista.
4)obligaciones:	**1).** Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual, organizando sutalento humano, turnos, horarios y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía administrativa, financiera o del talento humano. **2).** Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo la propuesta técnica y económica presentada, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades aca contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos; **3).** Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos, laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezcala Ley, tanto de la persona jurídica como de todo el personal a su cargo en los términos de la legislación vigente y aplicable. **4)** COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. ELCONTRATISTA asume los siguientes compromisos: (i) No ofrecerá ni dará sobornos nininguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del presente contrato,como resultado de su propuesta; (ii) No permitirá

que nadie lo haga en su nombre; (iii) Impartirá instrucciones a todos sus empleados, y asesores y a cualesquiera otrosrepresentantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el proceso y la relación contractual derivada del mismo y les impondrá las obligaciones de: (a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de ESE HR, ni a cualquier otro servidor público o privado para influir en la aceptación de este contrato; (b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de ESE HR durante el desarrollo del presente contrato; (iv) Se comprometerá formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente contrato **5).** No acceder a peticiones o amenazas de gruposque actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. **6).**Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institucióny demás equipos y elementos del Contratante, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.**7).** Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. **8).** Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión del supervisor o interventor del contrato. **9).** Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. **10).** Radicar las cuentas de cobro y/o facturas, en la fecha que indique el contratante y/o a través del supervisor, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social y riesgos laborales; de la persona jurídica y el talento humano a su cargo 10.2). **Informe** de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Informe de supervisión del contrato. 10.4). factura. **11)** El contratista debe de contar un colchón financiero para el pago del personal utilizado en la ejecución del contrato. 12) El contratista dentro los cinco primeros días del siguiente mes deberá cancelar la nómina que tenga a su cargo. **13**). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, dentro de los tres días siguientes a la suscripción del mismo, aportar las garantías y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite; requisitos sin los cuales no puede darse inicio a la ejecución de las actividades pactadas. 14). Utilizar el servicio telefónicoy las demás tecnologías de informática y de conectividad del contratante únicamente por razones estrictamente relacionadas con el desarrollo del objeto contratado. 15).Evitar el uso de mensajería electrónica instantánea, manejo de redes sociales, durante los tiempos de prestación del servicio a los usuarios. 16). Pagar al personal utilizado en la ejecución del contrato sus emolumentos, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acorde con la legislación laboral vigente, manteniendo indemne a la empresa de cualquier reclamación por este concepto 17). Asumir los riesgos asignados al contratista en los estudios previos. 18). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 19) En caso de requerir modificación, adición o cambio en el talento humano para la ejecución del objeto del contrato el contratistadeberá, encontrarse al día en el pago de todos los emolumentos, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar 18). Todo el talento humano que participe en la ejecución del contrato debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL, el contratista, deberá allegar planillas de pago de seguridad socialdentro de los 10 primeros días del mes 20). Tratar con

calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 21) El contratista deberá presentar para su aprobación al supervisor cronograma de actividades, por proceso, horarios de atención, garantizando atención integral de los usuarios de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA y respeto por las garantías laborales del talento humano en ejecución. 22). El contratista deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la custodia y preservación de los bienes entregados en tenencia por el contratante para su uso (controles de manejo, revisiones de equipo, pólizas de manejo, etc.) so pena de responder como contratista, por el deterioro o perdida de los implementos utilizados, ya sean en reposición o al predio comercial del bien, descuento que autoriza a efectuar de los honorarios por percibir; autorización que se entiende expresa con la firma del contrato. 23). El proponente deberá contar con un sistema de control de calidad, basado en indicadores de gestión que permita supervisar de forma periódica las diferentes actividades contratadas, para obtener información pertinente y necesaria sobre los logros o problemas de calidad detectados. 24). Poneral servicio del CONTRATANTE toda su experiencia y conocimiento para cumplir a cabalidad con el objeto de este contrato. 25). Adelantar el servicio contratado de manera expedita y cumplida. 26). Respetar los plazos establecidos para el cumplimiento del objeto del presente contrato. 27). Dar aplicación a las sugerenciasy condiciones establecidas por EL CONTRATANTE 28). Presentar al CONTRATANTE todas las proyecciones y evaluaciones Generadas en desarrollo del servicio aquí contratado. 29). Cumplir en forma eficiente, diligente y oportuna con el objeto del presente contrato y con todas las obligaciones que se generen acorde a la naturalezadel servicio prestado. 30). Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicas informaciones y en general sobre todos los asuntos y materiasque lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo. 31). Dedicar la totalidad de su tiempo contratado al cumplimiento de las obligaciones pactadas de conformidad con la propuesta presentada. 32). Pagar al personal utilizado en la ejecución del contrato sus emolumentos, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás acorde con la legislación laboral vigente, manteniendo indemne a la empresa de cualquier reclamación por este concepto. 33). Verificar y dar estricto cumplimiento a la seguridad empresarial ejercida en las instalaciones de la empresa y la correcta aplicación del mismo por parte de cada uno de los CONTRATISTAS de la empresa. 34). Mantener informado al CONTRATANTE de cualquier cambio de residencia, domicilio, número telefónico. 35). Respetar y cumplir con las indicaciones planteadas por el supervisor del presente contrato. 36).Contar con un plan de contingencia que garantice la continua prestación del contratado en caso se falta parcial o total por parte del CONTRATISTA. 37). Responder por haber ocultado inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 38) En caso de requerir modificación, adición o cambio en el talento humano para la ejecución del objeto del contrato el contratista deberá, encontrarse al día en el pago de todos los emolumentos,prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar. 39) Adherirse a los lineamientos enmateria de Bioseguridad de los trabajadores. 40) Dotar de manera oportuna y de calidad los elementos de Protección personal a los trabajadores. 41) Contar con las fichas técnicas de EPP y las órdenes compra, y presentarlas cuando el Ministerio de trabajo así lo soliciten. 42) Mantener el registro de firma y fotográfico de la entrega de EPP 43) Capacitar en periodos mensuales a sus trabajadores en las actividades que desarrollan 44) Presentar los protocolos de Bioseguridad y los protocolos a que hayalugar teniendo en cuenta cada una de las actividades que desarrollan los trabajadores a su cargo, protocolo covid-19. 45) Tener y mantener a sus afiliados participes con laafiliación y pago al dia en la ARL correspondiente teniendo en cuenta el riesgo de exposición por COVID. 46) Dar cumplimiento a las directrices establecidas por la resolución 0312 de 2019. 47). Las empresas deben presentar plan de capacitación, inducción y reinducción y de bienestar en los primeros 15 días de enero de 2022 y enviar trimestralmente el avance de la ejecución de dichos planes. 48). Realizar el proceso de inducción y reinducción en los tiempos establecidos por la institución.

5) Valor:	El contrato corresponde a la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (349.260.504) incluido IVA [cuando aplica]. La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **No. 24-00332 de fecha 28 de junio de 2024**, correspondiente al rubro de **Servicios de limpieza general y Elementos de Aseo y Cafetería**. Conforme fue expedido por la profesional del área contable.
6) Forma de pago:	La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: seis (06) pagos mes vencido por el termino de ejecución del contrato; cada uno por el valor que corresponda de conformidad con los servicios efectivamente prestados, según la propuesta técnica y económica presentada; previa presentación de informe de actividades debidamente soportado, informe desupervisión, seguridad social integral ARL y parafiscales del periodo a cobrar, tanto de la persona jurídica como del personal a cargo, de los pagos a efectuar se harán los descuentos legales y reglamentarios a que haya lugar. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. Los pagos se realizarán dentro de los diez días siguientes a fecha de presentación de la cuenta para pago por el supervisor del contrato.
7) Garantía:	**EL CONTRATISTA** debe constituir a favor y a satisfacción de **LA ESE**, a más tardar dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato, garantías de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la Entidad HRGR, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, fiducia mercantil en garantía o garantía bancaria a primer requerimiento, la cual amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **Beneficiario / Asegurado:** ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA

AMAPARO	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO
Cumplimiento	Por el termino de ejecución y seis meses mas	por el 20% del valor total del contrato.
Pago de salarios e indemnizaciones laborales	Por el termino de ejecución y tres años mas	por el 20% del valor total del contrato.
Calidad del servicio	Por el termino de ejecución y seis meses mas	por el 10% del valor total del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Por el termino de ejecución del contrato	200 SMMLV

8) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	(X)	**Cte**	()	**No.**	31200001531	**Banco:**	Bancolombia

9) Cláusulas excepcionales:	El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales contenidos en el manual de contratación (resolución 109 de 2020) artículos 50, 51, 52 y 53 conforme lo establece el artículo 194 de la ley 100 de 1993. Las partes acuerdan que en caso que se dé aplicación a estas cláusulas excepcionales, el contratista renuncia expresamente a reclamar el pago de perjuicios o indemnización por tal medida, pero tendrá derecho a que se lereconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.

82

10) Causales de Terminación y liquidación:	**1.** Por el cumplimiento del plazo. **2.** Por el cumplimiento del objeto del contrato. **3.** De común acuerdo por las partes. O de forma unilateral conforme lo señala el artículo 52 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 109 de 2020). La liquidación se realizará conforme lo establece el artículo 21 del estatuto contractual de la entidad.
11) Cesión y subcontratación:	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA. Si el Contratista es objeto de fusión, escisióno cambio de control, LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA está facultadoa conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obligaa informar oportunamente a LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimientodel Contrato, LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 7) del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse antela autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambiode control. Y NO puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, sin aceptación expresa y escrita del contratante.
12) Supervisión:	En cabeza de la Subgerencia administrativa y financiera, conforme lo dispuesto en laresolución 002 de 2023, en los términos y condiciones señaladas en el manual de supervisión e interventoría de la Entidad acuerdo número 022 de fecha 22 de diciembre de 2020 y el manual de Contratación (Resolución 109 de 2020).
13) Cláusula penal:	En atención a lo dispuesto en el artículo 55 del manual de contratación, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento o inejecución, parcial o total de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, la entidad exigirá directamente alcontratista a título de clausula penal del treinta (30%) por ciento del valor total del contrato que se considerará como pago parcial de perjuicios.
14)cláusula de indemnidad	Tal como lo dispone el artículo 37 del manual de contratación de la entidad, El Contratista mantendrá indemne a la ESE de todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto EL CONTRATISTA será notificadolo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la leya un arreglo de conflictos, entendiéndose de que en caso que la ESE sea condenada por tal concepto, ES EL CONTRATISTA, quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. Así mismo, se obliga a indemnizar a LAESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
15) Documentos integrantes del contrato:	El CDP, El estudio previo, la invitación privada, la oferta técnica y económica presentada, el contrato, el manual de contratación de la entidad, su estatuto contractual y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
16) derechos y deberes del contratante:	Los establecidos en el artículo 33 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 109 de 2020).
17)derechos y deberes del contratista:	Los establecidos en el artículo 34 del Manual de contratación de la entidad (Resolución 109 de 2020).

53

18) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Conforme lo establece el artículo 30 del manual de contratación de la entidad. numeral 2, se entiende perfeccionado el contrato, cuando exista acuerdo entre el objeto y el valor del mismo, elevado a escrito, al que se le impartirá aprobación, con la firma de las partes y se dará inicio a su ejecución una vez se aprueben las pólizas que amparan los riesgos cuando se soliciten, se cuente con el registro presupuestal correspondiente y tenga la ARL activa, (cuando se trate de prestación de servicios únicamente).
19)Responsabilidad	**EL CONTRATISTA**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato; así como, por las obligaciones y el alcance del contrato. Así mismo, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a **LA ESE** en la ejecución del objeto del presente Contrato o a los usuarios de la Entidad. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.
20) Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a laotra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial
21) Solución de controversias y Procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglodirecto, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento y aplicación de clausula excepcional será el establecido en el artículo 56 del manual de contratación de la entidad y la jurisdicción correspondiente seráel contencioso administrativo.
22) Declaraciones:	El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCIA ROVIRArespuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) El Contratista, y sus subcontratistas, trabajadores y demás talento humano a su cargo, al momento de la celebración delpresente Contrato no se encuentran en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses. 5) El Contratista está a paz y salvo con susobligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, suyas y de sus subcontratistas. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias hasta garantizar la ejecución final. 8) El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita;de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato,no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9) El Contratista secompromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Socialy los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños 10) Asume los riesgos señalados en el estudio previo.
23) Independencia del contratista	El Contratista es una entidad independiente de **LA ESE** y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **LA ESE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

54

24) Notificaciones:	**LA ESE:** Dirección: Carrera 7a N.o. 15 – 80 Tel: 3107691373- 3107690357 -Correo electrónico: hrgarciarovira@yahoo.es **EL CONTRATISTA:** Dirección: Calle 54 N° 17B-19 Bucaramanga Santander. Telf. 3144914628, correo electrónico: sersolucionesintegralesas@gmail.com
25) Domicilio contractual y lugar de ejecución de las actividades	Málaga Santander – ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA.

POR LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE GARCÍA ROVIRA	POR EL CONTRATISTA
DR: CESAR AUGUSTO BECERRA CORREA GERENTE	SER SOLCUIONES INTEGRALES S.AS R.L OLGA LEONOR CABRERA OSORIO CONTRATISTA
Elaboró: (Xiris Andrea Aguacia Moreno)	
Revisó: (Martha Liliana Duarte Rueda)	
Aprobó: (Cesar Augusto Becerra Correa)	

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286994698

PIB
08:53:10

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ser soluciones integrales s.a.s identificado(a) con NIT número 9017843401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

50

FORMATO DE OFICIOS

SER
SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S

CODIGO	PAPY-FTO-01
VERSION	0
FECHA	2/01/2024
PAG	1 de 1

LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS

CERTIFICAN

Que la empresa SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificada con el NIT N° 901784340 , en lo que respecta al periodo comprendido entre Junio de 2025 y Diciembre de 2025 se encuentra a PAZ Y SALVO con los aportes a seguridad social y parafiscales. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera me permito informar que dicha empresa se encuentra exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 de la ley 1607 de 2012 y el Aritculo 8 del Decreto reglamentario 862 del 2013. Las normas anteriormente citadas no establecieron, ni exigen ningun otro requisito diferente a los allí previstos para aplicar la exoneración de los aportes parafiscales.

La presente certificación se expide, a los 27 días del mes de diciembre de 2025

OLGA LEONOR CABRERA
CC 63.395.398
Representante Legal

YAHIR ANDRES FLOREZ HERRERA
CC 91.534.248 de Bucaramanga
T.P. 231.020-T

	ELABORO	REVISO	APROBO
CARGO	LIDER DEL SERVICIO	LIDER DE CALIDAD	GERENCIA

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	91534248
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			YAHIR ANDRES FLOREZ HERRERA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MOLAGAVITA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	ASOVIPAR T 5 AP 403	TELÉFONO:	6616839
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades de contabilidad,
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	002 - CONTRATO PLATAFORMA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7995961525**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN	MES: diciembre	PERIODO COTIZACIÓN		MES:	diciembre
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2025	SALUD:		AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/16	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			2011211032

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 320.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 320.000**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 250.000
		SUBTOTAL:	1	**$ 250.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	$ 10.500
		SUBTOTAL:	1	**$ 10.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 580.500**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 580.500**

53

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901784340
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 54 # 17B - 19 SERSOLUCIONESINTEGRA	TELÉFONO:	6615229
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de limpieza de edificios e inst
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALAGA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7998077936	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1585543659

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	17	$ 4.764.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.764.100	$ 0	$ 4.764.100
230201	230201- PROTECCION	5	$ 1.472.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.472.800	$ 0	$ 1.472.800
25-14	25-14 COLPENSIONES	6	$ 1.329.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.329.700	$ 0	$ 1.329.700
SUBTOTALES:										**$ 7.566.600**	**$ 0**	**$ 7.566.600**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 77.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 77.900	$ 0	$ 0	$ 77.900
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	14		$ 0		$ 0		$ 0	$ 947.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 947.600	$ 0	$ 0	$ 947.600
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	8		$ 0		$ 0		$ 0	$ 566.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 566.600	$ 0	$ 0	$ 566.600
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.800	$ 0	$ 0	$ 300.800
SUBTOTALES:													**$ 1.892.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.892.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES				
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO	
14-11	14-11 - ARL SURA	28		$ 0	$ 0		$ 0	$ 887.100	$ 887.100	$ 0	$ 0	$ 887.100	
SUBTOTALES:									**$ 887.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 887.100**	

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF40	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	28	$ 1.892.900	$ 0	$ 1.892.900
SUBTOTALES:			**$ 1.892.900**	**$ 0**	**$ 1.892.900**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE											NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES							
																											PENSIÓN								SALUD						ARP																	
																													FSP		APORTES VOLUNTARIOS																											
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
1	CC 1005507593	FUENTES VILLAVI L ANGELA TATIANA	DEPEND		$ 2.138.000	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.138.000	$ 342.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 342.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.138.000	$ 85.600	$ 0	$ 85.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.138.000	17401	$ 11.200	30	$ 2.138.000	$CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 85.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				
2	CC 1007731608	HERNANDEZ VELASCO JENNYFER	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI										01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.794.519	$ 287.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 287.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.794.519	$ 71.800	$ 0	$ 71.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.794.519		$ 43.800	30	$ 1.794.519	$CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 71.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				
3	CC 1096946843	RUIZ CORREA JENNIFER MARISELA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI										01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.962.991	$ 314.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 314.100	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.962.991	$ 78.600	$ 0	$ 78.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.962.991		$ 47.900	30	$ 1.962.991	$CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 78.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				
4	CC 1096946985	GOMEZ BETANCOUR T MARIA TERESA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI										01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.794.519	$ 287.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 287.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.794.519	$ 71.800	$ 0	$ 71.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.794.519		$ 43.800	30	$ 1.794.519	$CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 71.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				
5	CC 1096946994	SUAREZ ANAYA ALBA YANETH	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI										01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.794.519	$ 287.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 287.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.794.519	$ 71.800	$ 0	$ 71.800	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.794.519		$ 43.800	30	$ 1.794.519	$CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 71.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				
6	CC 1096955592	DIAZ RAMIREZ YAIR ALEXANDER	DEPEND		$ 1.738.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.738.000	$ 278.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 278.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.738.000	$ 69.600	$ 0	$ 69.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.738.000		$ 9.100	30	$ 1.738.000	$CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 69.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				
7	CC 1098151697	ROJAS CACERES JUAN DAVID	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	$CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901784340
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 54 # 17B - 19 SERSOLUCIONESINTEGRA	TELÉFONO:	6615229
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de limpieza de edificios e inst
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALAGA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	7998077936	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	YES	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA			0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1985543659

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE														NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																													PENSIÓN								SALUD						ARP						CCF			SENA		ICBF		ESAP		MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTERIOR	EXTRANJERO RESIDENTE	EXONERACIÓN REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE				
8	CC 1098823486	GOYEZ ARIAS JENNYFER KATHERYN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
9	CC 1099894767	NAVARRO ANAYA ROSA HELENA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI	07								01-07								25-14 COLPENSIONES	7	$ 462.764	$ 74.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 74.100	EPS005-SANITAS S.A.	7	$ 462.764	$ 18.600	$ 0	$ 18.600	14-1 - ARL SURA	7	$ 462.764		$ 11.300	7	$ 462.764	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 18.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
10	CC 1101520238	RANGEL HERNANDEZ KAREN DAYANA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.190.146	$ 350.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 350.500	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.190.146	$ 87.700	$ 0	$ 87.700	14-1 - ARL SURA	30	$ 2.190.146		$ 53.400	30	$ 2.190.146	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 87.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
11	CC 28068758	ECHEVERRI CARVAJAL ANA PATRICIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									08-30								230201-PROTECCION	30	$ 1.945.955	$ 311.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 311.400	NUEVA EPS CM	30	$ 1.945.955	$ 77.900	$ 0	$ 77.900	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.945.955		$ 47.500	30	$ 1.945.955	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 77.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
12	CC 28076849	ANAYA OSORIO RUTHSY JAZMIN	DEPEND		$ 1.438.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.438.000	$ 230.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 230.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.438.000	$ 57.600	$ 0	$ 57.600	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.438.000		$ 7.600	30	$ 1.438.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
13	CC 28259225	ANAYA JEREZ LEDY NORVELLY	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
14	CC 28259532	RODRIGUEZ RINCON ANA SIXTA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.794.519	$ 287.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 287.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.794.519	$ 71.800	$ 0	$ 71.800	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.794.519		$ 43.800	30	$ 1.794.519	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 71.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
15	CC 28358702	FLOREZ RODRIGUEZ MARIA BERTILDA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.945.955	$ 311.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 311.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.945.955	$ 77.900	$ 0	$ 77.900	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.945.955		$ 47.500	30	$ 1.945.955	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 77.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
16	CC 28387810	VACAS SUAREZ CARMEN ROSA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.701.764	$ 272.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 272.300	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.701.764	$ 68.100	$ 0	$ 68.100	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.701.764		$ 41.500	30	$ 1.701.764	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 68.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
17	CC 63393926	DURAN JULIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 2.038.709	$ 326.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 326.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.038.709	$ 81.600	$ 0	$ 81.600	14-1 - ARL SURA	30	$ 2.038.709		$ 49.700	30	$ 2.038.709	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
18	CC 63395007	ALARCON LLANES YOLANDA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.500	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
19	CC 63395735	CARRILLO APARICIO MARTHA JANET	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 34.700	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
20	CC 63396180	GOYEZ ARCHILA MARTHA IVAN	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 34.700	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
21	CC 63396391	BARAJAS BARAJAS LAURA JANETH	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230301-PORVENIR	30	$ 1.794.519	$ 287.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 287.200	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.794.519	$ 71.800	$ 0	$ 71.800	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.794.519		$ 43.800	30	$ 1.794.519	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 71.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
22	CC 63396903	SANTANDER ARGUELLO ROSALBINA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 34.700	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					
23	CC 63396910	GARCIA SUAREZ ANGELICA MARIA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO			SI									01-30								230201-PROTECCION	30	$ 1.945.955	$ 311.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 311.400	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.945.955	$ 77.900	$ 0	$ 77.900	14-1 - ARL SURA	30	$ 1.945.955		$ 47.500	30	$ 1.945.955	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 77.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901784340
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			SER SOLUCIONES INTEGRALES S A.S.
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	SANTANDER
DIRECCIÓN:	CALLE 54 # 17B - 19 SERSOLUCIONESINTEGRA	TELÉFONO:	6815229
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otras actividades de limpieza de edificios e inst
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - VALAGA
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7998077936	TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	VES	noviembre AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES diciembre AÑO	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/05	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1985543859

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

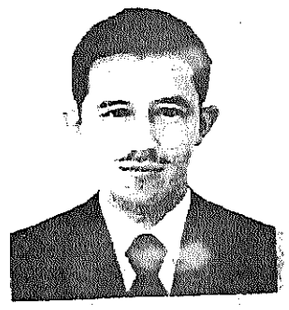
	DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES													SEGURIDAD SOCIAL																	PARAFISCALES															
																						PENSIÓN								SALUD						ARP					CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU								
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT.	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT.	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
24	CC 63397829	ORTIZ CHAPARRO EDY YOHANNA	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI									01-30									230201-PROTECCION	30	$ 2.464.624	$ 394.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 394.400	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.464.624	$ 98.600	$ 0	$ 98.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.464.624		$ 60.100	30	$ 2.464.624	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 98.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
25	CC 63397851	SUAREZ IBAÑEZ YELVA IDALI	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI									01-30									230301-PORVENIR	30	$ 2.038.709	$ 326.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 326.200	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.038.709	$ 81.600	$ 0	$ 81.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.038.709		$ 49.700	30	$ 2.038.709	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 81.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
26	CC 63397930	CHAPARRO PARRA ADELAIDA	DEPEND		$ 1.488.000	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.488.000	$ 239.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 239.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.488.000	$ 59.600	$ 0	$ 59.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.488.000		$ 7.800	30	$ 1.488.000	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 59.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
27	CC 63398447	ACEVEDO GOYEZ MARIA AYDEE	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																		230301-PORVENIR	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 34.700	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
28	CC 86001693	MONTAÑEZ VILLAMIZAR MANUEL LEONARDO	DEPEND		$ 1.423.500	FIJO		SI																		230201-PROTECCION	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.423.500	$ 57.000	$ 0	$ 57.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500		$ 7.600	30	$ 1.423.500	CCF40-COMFENALCO SANTANDER	$ 57.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 12.239.500

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

231020-T



YAHIR ANDRÉS
FLÓREZ HERRERA
C.C. 91534248
RES. INSCRIPCION 669 DEL 08/08/2017
UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BUCARAMANGA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236030 251588

Identificación Plástica S.A. 170014/0113

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6 E 7 A C D B 3 9 5 3 D 7 3 2 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YAHIR ANDRÉS FLÓREZ HERRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 91534248 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 231020-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 13 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141049118605

(415)7707212489984(8020) 000014104911860 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 4 3 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona juridica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CALLE 54 # 17B - 19

42. Correo electrónico SERSOLUCIONESINTEGRALESSAS@GMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 9 1 4 6 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal	Actividad secundaria	Otras actividades		
46. Código / 47. Fecha inicio actividad	48. Código / 49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 1 2 9 / 2 0 2 3 1 2 2 2	3 8 1 2 / 2 0 2 3 1 2 2 2	5 6 2 9 / 5 6 1 1		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros		Exportadores				
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2 3
54. Código				57. Modo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20				58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 15-12-2025 02:42:12PM

64

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141049118605

(415)7707212489984(8020) 000014104911860 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 4 3 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 3 1 2 1 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 1 2 2 7	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 6 6 1 7 8 7	
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 1 2 1 9	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 , 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 , 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 , 0 %
87. Extranjero privado	0 , 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Cámara de Comercio 3 2

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 5 0 2		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141049118605

(415)7707212489984(8020) 000014104911860 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 7 8 4 3 4 0	1	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 2 4 0 5 0 2			
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 6 3 3 9 5 3 9 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: CABRERA	105. Segundo apellido: OSORIO	106. Primer nombre: OLGA	107. Otros nombres: LEONOR	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Fecha generación documento PDF: 15-12-2025 02:42:12PM

66

DIAN

Declaración de renta y complementario para personas jurídicas y asimiladas y personas naturales y asimiladas no residentes y sucesiones ilíquidas de causantes no residentes, o de ingresos y patrimonio para entidades obligadas a declarar

PRIVADA

110

1. Año: 2024 — 29. Fracción año gravable siguiente: ☐

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 1117621951927

(415)7707212489984(8020) 000111762195192 7

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
901784340	1				

11. Razón social: SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.

12. Cód. Direcc. Seccional: 4

24. Actividad económica principal: 8129

Corrección: 25. Cód. — 26. No Formulario anterior — 30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial — 31. Vinculado al pago de obras por impuestos

Datos informativos: 33. Total costos y gastos de nómina: 0 — 34. Aportes al sistema de seguridad social: 0 — 35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación: 0

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	876,012,000
Inversiones o instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	312,938,000
Inventarios	39	0
Activos intangibles	40	0
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	700,000
Otros activos	43	71,042,000
Total patrimonio bruto	**44**	1,260,692,000
Pasivos	45	1,084,198,000
Total patrimonio líquido	**46**	176,494,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	2,336,495,000
Ingresos financieros	48	718,000
Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	49	0
Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones,	50	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	54	0
Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
Otros ingresos	57	0
Total ingresos brutos	**58**	2,337,213,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	256,112,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	**61**	2,081,101,000

Costos y deducciones

Costos	62	689,630,000
Gastos de administración	63	1,139,255,000
Gastos de distribución y ventas	64	0
Gastos financieros	65	4,413,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	**67**	1,833,298,000

ESAL (R.T.E.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	247,803,000
Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	**75**	247,803,000
Renta presuntiva	76	0

Renta

Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	**79**	247,803,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Costos por ganancias ocasionales	81	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0
Ganancias ocasionales gravables	**83**	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Sobre la renta líquida gravable	84	86,731,000
Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0
De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T (base casilla 53)	89	0
De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	90	0

Liquidación privada

Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	**91**	86,731,000
Valor a adicionar (VAA)	92	0
Descuentos tributarios	93	0
Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)	**94**	86,731,000
Impuesto a adicionar (IA)	95	0
Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)	**96**	86,731,000
Impuesto de ganancias ocasionales	**97**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0
Total impuesto a cargo	**99**	86,731,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	0

Retenciones

Autorretenciones	105	22,058,000
Otras retenciones	106	45,498,000
Total retenciones año gravable a declarar	**107**	67,556,000

Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0
Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0
Saldo a pagar por impuesto	**111**	19,175,000
Sanciones	112	0
Total saldo a pagar	**113**	19,175,000
Total saldo a favor	**114**	0
Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0
Valor total proyecto obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0
Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0

981. Cód. Representación: ☐☐

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Codigo Contador o Revisor Fiscal: ☐

Firma Contador o Revisor Fiscal — 994. Con salvedades: ☐

983. No. Tarjeta profesional:

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2025 DIAN 7:27:46

2025-05-27 / 05:27:46 PM

Fecha Acuse de Recibo

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900301376793

2025353208661 4

62

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 08:55:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9017843401
Código de Verificación	901784340125122708555l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de diciembre de 2025, a las 08:55:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63395398
Código de Verificación	63395398251227085519

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCÍA MAYA
Contralora Delegada EF

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286994705

PIB
08:53:32

Bogotá DC, 27 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA LEONOR CABRERA OSORIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63395398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:23:25 PM horas del 30/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **63395398**

Apellidos y Nombres: **CABRERA OSORIO OLGA LEONOR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/12/2025 09:00:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63395398** y Nombre: **OLGA LEONOR CABRERA OSORIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131118239** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

22

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 63395398 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/12/2025 09:01 AM

Código Verificación: **4RXHNTZ5F2**

Válida hasta: **27/03/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

13

AUTORIZACIÓN CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Yo, OLGA LEONOR CABRERA OSORIO identificado(a) con 63395398 Nro. Cedula de ciudadania expedida en Málaga, de manera libre y espontánea declaro que no he sido condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para vincularme en una entidad estatal.

Por lo anterior, manifiesto expresamente que autorizo a la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA, identificada con NIT. No. 890.202.024-3 para que, a través de sus servidores públicos y/o contratistas del Grupo de Oficina Jurídica - Contratación, adelante los trámites de consulta de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, como soporte de la documentación previa para la vinculación legal y reglamentaria con el MVCT.

Esta autorización se extiende por el término de la vinculación en servicio activo, lo cual implica que la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica y de acuerdo como lo determine la ley.

Dado en enero 2026

Atentamente,

Olga Leonor Cabrera Osorio_ Firma: Olga Leonor Cabrera Osorio

Número de cédula: 63395398

Lugar de Expedición: Malaga Santander_

Fecha de Expedición: (16/12/1994)

	FORMATO DE VINCULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE CONTRAPARTES PERSONA JURÍDICA	GESTIÓN INTEGRAL DE CALIDAD	CÓDIGO: GIC-GC001 VERSIÓN: 01 FECHA: 10/04/2020

DATOS DE SOLICITUD

FECHA DE SOLICITUD			TIPO DE SOLICITUD		TIPO DE USUARIO	
dd	mm	aaaa	VINCULACIÓN	ACTUALIZACIÓN	CLIENTE	PROVEEDOR
26	12	2025		x		x

RAZÓN SOCIAL	SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS	IDENTIFICACIÓN	901784340-1

DATOS BÁSICOS DE PERSONA JURÍDICA

NUMERO MATRÍCULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCIÓN			CIIU 8129	TIPO DE EMPRESA	
	dd	mm	aaaa		PRIVADA	X
05-661787-16	27	12	2023		PÚBLICA	
					MIXTA	
CÁMARA DE COMERCIO	OBJETO SOCIAL				MULTINACIONAL	
BUCARAMANGA	La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: 1. La explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en Instituciones Prestadoras de Servicios de salud					

TELÉFONOS	3173355003	CIUDAD	BUCARAMANGA	DIRECCIÓN	CALLE 54 N 17B-19	
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	SERSOLUCIONESINTEGRALESSAS@GMAIL.COM		PÁGINA WEB	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE COMPLETO	OLGA LEONOR	PRIMER APELLIDO	CABRERA	SEGUNDO APELLIDO	OSORIO

TIPO DE DOCUMENTO			NÚMERO DE DOCUMENTO:	63395398	PAÍS	COLOMBIA
CC	P	CE	FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION	16 DE DICIEMBRE DE 1994	CIUDAD	SAN ANDRES
X				SAN ANDRES SANTANDER	DEPARTAMENTO	SANTANDER
TELÉFONO	3144914628		DIRECCIÓN	CALLE 12 N 10-70	E-MAIL	

SI USTED ES UN PEP(PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE) CONTESTE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

POR SU ACTIVIDAD O CARGO USTED:	SI	NO	SI RESPONDIÓ AFIRMATIVO A ALGUNAS DE LAS PREGUNTAS ANTERIORES; POR FAVOR ESPECIFICAR
Maneja recursos públicos		X	
Ejerce algún grado de poder público		X	
Goza de reconocimiento público		X	

COMPOSICIÓN ACCIONARIA

Relacione a continuación los accionistas o asociados que tengan directamente o indirectamente participación en el negocio y que se evidencien en el certificado de existencia y representación legal

NOMBRE/RAZON SOCIAL	TIPO DE DOCUMENTO				NÚMERO
	CC	CE	P	NIT	
OLGA LEONOR CABRERA OSORIO	X				63395398

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

NATURALEZA		RÉGIMEN TRIBUTARIO					
PERSONA NATURAL		GRAN CONTRIBUYENTE			REGIMEN SIMPLIFICADO		
PERSONA JURÍDICA	X	RÉGIMEN COMÚN		SI	X	NO	

AUTORRETENEDOR		NUMERO DE RESOLUCIÓN DE AUTORRETENEDOR	FECHA DE RESOLUCIÓN COMO AUTORRETENEDOR		
SI	NO		D	M	A
	X				

TIPO DE CONSTITUCIÓN LEGAL

SOCIEDAD ANÓNIMA	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S)	SOCIEDAD LIMITADA (LTDA.)	SIN ANIMO DE LUCRO/ONG
	X		

OTRO ¿Cuál?	

INFORMACIÓN FINANCIERA

AÑO DATOS FINANCIEROS	INGRESOS/VENTAS ANUALES	EGRESOS ANUALES
2024	2.080.382.682	1.924.606.806
INGRESOS NO OPERATIVOS	TOTAL INGRESOS ANUALES	UTILIDADES ANUALES
718.370	2.081.101.052	156.494.246

DESCRIPCIÓN DE INGRESOS NO OPERACIONALES

ACTIVOS	PASIVOS	PATRIMONIO
1.260.692.534	1.084.198.288	176.494.246

Scanned with CamScanner

POR FAVOR RELACIONE LOS PRODUCTOS FINANCIEROS QUE TIENE EN COLOMBIA				
PRODUCTO FINANCIERO	NÚMERO	ENTIDAD	SUCURSAL	ANTIGÜEDAD
CUENTA DE AHORROS	31200001531	BANCOLOMBIA	MALAGA	2 AÑOS

OPERACIONES INTERNACIONALES

REALIZA USTED OPERACIONES CON MONEDA EXTRANJERA				INDIQUE CUÁLES:			OTRAS:
SI		NO	X	IMPORTACIONES		EXPORTACIONES	

PRODUCTOS FINANCIEROS EN EL EXTERIOR

INVERSIONES		TRANSFERENCIAS		OTRAS		¿CUÁLES OTRAS?	

TIPO DE PRODUCTO	NÚMERO DE PRODUCTO	ENTIDAD	MONTO	CIUDAD	PAÍS	MONEDA

SUMINISTRO Y ACTUALIZACION DE INFORMACION

EL CLIENTE ____PROVEEDOR____ CONTRATISTA____ se obliga con la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** a entregar información veraz y verificable y a actualizar su información personal, comercial y financiera, por lo menos una (1) vez al año, o cada vez que así lo solicite, suministrando la totalidad de los soportes documentales exigidos. El incumplimiento de esta obligación, faculta a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** para terminar de manera inmediata y unilateral cualquier tipo de relación o vínculo con el Hospital

DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS Y/O BIENES

Obrando en propio nombre y/o de la persona jurídica que represento, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo lo siguiente Declaración de Origen de Fondos a la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE FLORIDABLANCA**, con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado al respecto en las normas internas y externas que regulan lo concerniente al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, para establecer cualquier tipo de vínculo o relación con el Hospital.

1. Declaro que los recursos que permiten realizar transacciones comerciales con la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA. tienen origen o provienen de las siguientes fuentes:PRESTACION DE SERVICIOS ADMINSITRATIVOS Y DE ASEO Y DESINFECCION

2. Declaro que NO he admitido NI admitiré que terceros realicen transacciones a mi nombre, provenientes de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas que estén relacionadas con las mismas.

3. Acepto que la **ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** se reserve el derecho de verificar la veracidad de la información aquí consignada y el del trámite o aceptación de cualquier transacción por mí (nosotros) planteada. Si llegase a existir cualquier inconsistencia en la información que he (hemos) suministrado, la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA no estará obligado a concluir la solicitud o transacción ni a manifestar las razones de su negación

Igualmente me (nos) comprometo (emos) a actualizar cualquier tipo de modificación a la información registrada en este formato.

En caso de diligenciamiento electrónico:
Declaro de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en este documento (con *firma* y huella), la información suministrada es exacta y correcta.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Olga Leonor Cabrera Osorio	HUELLA
IDENTIFICACIÓN	63.395.398	
FIRMA	Olga Leonor Cabrera Osorio	

DOCUMENTACIÓN ANEXA PARA PERSONAS JURÍDICAS: *Se anexarán los documentos que se estipulen en el proceso correspondiente, de acuerdo al tipo de relación o vínculo con la institución.*

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO POR LA INSTITUCION

Resultado de verificación de datos:

NOMBRE COMPLETO DE QUIEN VERIFICÓ:		FECHA :	HORA:
IDENTIFICACIÓN			

Scanned with CamScanner

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA COMPRATIVO
NIT. 901784340 - 1
Fecha: Diciembre 31 de 2024 - 2023

	AÑO 2024	AÑO 2023
ACTIVO		
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y equivalentes al efectivo	876,012,226.00	20,000,000.00
Deudores Comerciales y Otros	383,980,308.00	-
Inventario, valor razonable	-	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	**1,259,992,534.00**	**20,000,000.00**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, planta y equipo	700,000.00	-
Depreciacion Acumulada	-	-
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	**700,000.00**	**-**
OTROS ACTIVOS		
Intangibles	-	-
TOTAL OTROS ACTIVOS	**-**	**-**
TOTAL ACTIVOS	**1,260,692,534.00**	**20,000,000.00**
PASIVOS		
PASIVO CORRIENTE		
Pasivos financieros corto plazo	-	-
Acreedores comerciales	4,374,475.00	-
Cuentas por pagar	23,337,569.00	-
Pasivos por impuestos corrientes	126,052,461.00	-
Obligaciones laborales y de seguridad social	26,717,292.00	-
Pasivos estimados para obligaciones laborales	152,716,491.00	-
Otros pasivos	-	-
TOTAL PASIVOS CORRIENTES	**333,198,288.00**	**-**
PASIVO NO CORRIENTE		
Cuentas por pagar	520,000,000.00	
Pasivos financieros largo plazo	231,000,000.00	-
Pasivos estimados para obligaciones laborales	-	-
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	751,000,000.00	-
TOTAL PASIVOS	**1,084,198,288.00**	**-**
PATRIMONIO		
Capital social	20,000,000.00	20,000,000.00
Resultados del ejercicio	156,494,246.00	-
Resultados de ejercicios anteriores	-	-
TOTAL PATRIMONIO	**176,494,246.00**	**20,000,000.00**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,260,692,534.00**	**20,000,000.00**

OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
C.C. No. 63.395.398
Representante Legal

YAHIR ANDRÉS FLOREZ HERRERA
Contador Público
T.P. No. 231020-T

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL COMPARATIVO
NIT. 901784340 - 1

Fecha: De 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2024 - 2023

	AÑO 2024	AÑO 2023
Ingresos por actividades ordinarias	2,080,382,682.00	-
Menos costos de ventas	689,629,722.00	-
GANANCIA BRUTA	**1,390,752,960.00**	**-**
Costos de distribución	-	-
Gastos de administración	1,139,254,618.00	-
GANANCIA DEL AÑO PROCEDENTE DE OPERACIONES	**251,498,342.00**	**-**
Otros ingresos no operacionales	718,370.00	-
Costos financieros	4,020,244.00	-
Otros costos no operacionales	5,006,222.00	-
GANANCIA ANTES DE IMPUESTOS	**243,190,246.00**	**-**
Gasto por impuesto a las ganancias	86,696,000.00	-
GANANCIA DEL PERÍODO	**156,494,246.00**	**-**

OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
C.C.No. 63.395.398
Representante Legal

YAIMIR ANDRÉS FLÓREZ HERRERA
Contador Público
T.P. No. 231020-T

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.
NIT. 901784340 - 1
Notas a los Estados Financieros
Al 12 de Diciembre de 2024 -2023
(Todos los valores están expresados en pesos)

NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

1. Naturaleza Jurídica, Denominación y Objeto Social

SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S. es una empresa de servicios, constituida como sociedad por acciones simplificada, que ejerce su actividad dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil. Constituida por documento privado el 19 de Diciembre de 2023 e inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el 27 de Diciembre de 2023, bajo el No. 218007 del Libro IX, con Matrícula Mercantil No. 05-661787-16. La duración de la sociedad es indefinida. El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de la industria del aseo en todas sus manifestaciones: prestación y ejecución de labores materiales intelectuales que resulten necesarias para desarrollar actividades de administración en la propiedad horizontal, mantenimiento ambiental, servicios generales y aseo industrial, comercial e institucional, reparaciones locativas y mantenimiento de piscinas, suministro de insumos y materiales en las áreas relacionadas. Planeación, gestión, ejecución, dirección, control y asesorías en la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. *Administración de recursos humanos, contratación, subcontratación, capacitaciones en todas las ramas del conocimiento al recurso humano cuando sea solicitado por cualquier entidad. Prestación de servicios de aseo.* Elaboración de proyectos y sus ejecuciones, suministros, comercialización, presentación de servicios, asesorías y consultorías, presentando soluciones que permiten la búsqueda del desarrollo del bienestar social y el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad en la sociedad, suministrar al público en general, a la empresa privada y a entidades del estado, útiles de oficina, aseo, papelería, muebles y enseres, maquinaria y equipo, dotación de oficina, y suministros en general. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos. Servicios medioambientales. Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología. Desarrollo de programas y proyectos de turismo, culturales, artísticos y recreativos. Promoción y gestión de convenios con entidades gubernamentales y no gubernamentales que promuevan planes y programas para el desarrollo cultural, turístico, social, agropecuario, salud, educación y deportivo. Programas con mujeres cabeza de hogar y desplazadas, reinsertadas. Programas de agudeza visual. Apoyo y organización de olimpiadas deportivas con personas con capacidades diferentes. Programas para el aprovechamiento del tiempo libre. Compras de equipos, suministros y accesorios para deportes y recreación. Entrega y suministro de material didáctico a colegios, escuelas, universidades, centro de bienestar familiar, guarderías y centros de atención a población infantil. Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento. Servicios acometida e instalación de redes eléctricas. Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones. Comprar, Vender, Administrar, Distribuir, Y Realizar Mantenimiento, Preventivo Y Correctivo De equipos Médicos Y Biomédicos, Distribución Y Venta De Medicamentos Genéricos y comerciales Nacionales E Importados A Las Diferentes

Prestadoras De Servicios De Salud Públicas, Privadas O Mixtas Del Orden Nacional, Departamental, Distrital, Regional, Municipal, Con Todos Sus Componentes, Temas, Sectores, Y Subsectores. El comercio al por menor de otros productos alimenticios no clasificados previamente en establecimientos especializados, tales como: leche en polvo, miel natural, aceites y grasas animales y vegetales, almidones, productos farináceos, avena en hojuelas, sal común, café, té, azúcar, cacao, especias, proteína de soya en polvo, lactato de sodio, entre otros.

2. Base de Presentación de los Estados Financieros

Período Contable

La información que se revela en los estados financieros, corresponde al periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de Diciembre de 2024 - 2023.

Unidad Monetaria

De acuerdo con disposiciones legales, la unidad monetaria utilizada por **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** es el peso colombiano.

Clasificación de Activos y Pasivos

Los activos y pasivos se clasifican según su destinación o su grado de realización o exigibilidad en términos de tiempo, en corrientes y no corrientes. Para tal efecto se entiende como activos o pasivos corrientes, aquellas partidas que serán realizables o exigibles en un plazo no mayor a un año, y más allá de este tiempo, no corrientes.

Importancia Relativa y Materialidad

El reconocimiento y presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa. Un hecho económico es material cuando por su naturaleza o cuantía, su conocimiento o desconocimiento, teniendo en cuenta las circunstancias, puede alterar significativamente las decisiones económicas de los usuarios de la información. Los estados financieros desglosan los rubros específicos conforme a las normas legales o aquellos que representan el 5% o más del activo total, del activo corriente, del pasivo total, del pasivo corriente, del capital de trabajo, del patrimonio y de los ingresos, según el caso. Además, se describen montos inferiores cuando se considera que puede contribuir a una mejor interpretación de la información financiera.

3. Principales Políticas y Prácticas Contables

Políticas Contables Básicas

La Empresa de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas y demás decretos regulatorios, aplica el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se causan, independientemente de que se hayan recibido o pagado en efectivo o su equivalente.

Los estados financieros adjuntos han sido preparados de conformidad con la *Normas Información Financiera para Microempresas (NIIF Grupo 2)* emitida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo según Decreto 2706 de Diciembre de 2012 modificado parcialmente por el Decreto 3019 de 2013 y por medio del cual se reglamentó la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo de información financiera para las microempresas.

Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Se considera como efectivo el dinero en caja y bancos y las inversiones temporales de alta liquidez. Las inversiones temporales representan los derechos adquiridos por la Empresa, en virtud del desarrollo de su actividad principal, con la finalidad de mantener la liquidez para cumplir las obligaciones comerciales y legales que la enmarcan.

Deudores Comerciales y Otros

Comprenden los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades financieras, económicas y sociales, que se producen como resultado del suministro de bienes y prestación de servicios, así como los demás derechos originados en desarrollo del objeto social.

El reconocimiento se produce por el valor del suministro o prestación del servicio con lo cual se genera un derecho exigible legalmente a favor de la Empresa.

Inventarios

Se clasifican como inventarios, los productos de ferretería y materiales adquiridos con la intención de venderlos o llevarlos al costo en la prestación de servicios de mantenimiento de maquinaria y equipo.

Propiedad Planta y Equipo y Depreciación

Las propiedades, planta y equipo son los bienes tangibles adquiridos, construidos o en proceso de construcción, con la intención de emplearlos en forma permanente. Se registran inicialmente al costo de adquisición, conformado por las erogaciones necesarias para colocarlo en condiciones de utilización. El costo de adquisición se incrementa con las adiciones y mejoras.

La depreciación o amortización se calcula sobre el costo histórico bajo el método de línea recta; en términos generales, con base en las vidas útiles sugeridas por la Contaduría General de la Nación.

Cuentas por Pagar

Incluye los derechos de pago a favor de terceros originados en la compra de bienes o el servicios de para la construcción de obras civiles y demás obligaciones contraídas a favor de terceros. Estas obligaciones se reconocen en el momento en que el servicio o bien se haya recibido y su valor pueda ser determinado en forma confiable.

Obligaciones Laborales y de Seguridad Social Integral

Los pasivos laborales se ajustan al fin de cada ejercicio con base en las normas laborales legales.

Impuestos, Gravámenes y Tasas

Comprende el valor de los gravámenes de carácter general obligatorio a favor del Estado y a cargo de la Empresa, con base en las liquidaciones privadas generadas en los diferentes períodos fiscales, de acuerdo a la naturaleza de cada declaración.

La provisión para impuesto sobre la renta se calcula a la tasa oficial por el método de causación sobre la utilidad antes de impuestos ajustada por las diferencias permanentes con la renta líquida fiscal.

El impuesto sobre la renta se determina con base en la depuración de la renta líquida; el monto del impuesto se determina aplicando la tarifa del 35%.

Ingresos, Costos y Gastos

Todos los ingresos, costos y gastos se llevan a resultados por el sistema de causación; según el cual los hechos económicos son reconocidos en el período en el cual se realizan, independientemente de que se hayan recibido o pagado el efectivo o su equivalente.

Los ingresos estimados al cierre del año son soportados con la facturación del bien o servicio entregados.

Ingresos operacionales. Son los flujos recibidos en el período contable, originados en el desarrollo de su actividad principal.

Los costos y gastos se registran de acuerdo con la relación de causalidad con los ingresos del período que los originaron.

NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

4. Efectivo y Equivalentes al Efectivo

El efectivo y Equivalentes al efectivo al cierre de la vigencia estaban conformado como sigue:

	AÑO 2024	AÑO 2023
EFECTIVO:	108.987	20.000.000
CUENTA DE AHORRO BANCOLOMBIA:	875.903.239	0
TOTAL	**876.012.226**	**20.000.000**

5. Deudores Comerciales y Otros

El saldo de los valores que adeudaban a **SER SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** para el cierre de las vigencias, según clasificación en corto y largo plazo es el siguiente:

	AÑO 2024	AÑO 2023
CORTO PLAZO		
Clientes	312.938.426,00	0,00
Cuentas Corrientes Comerciales	0,00	0,00
Anticipo de impuestos	71.041.882,00	0,00
TOTAL CORTO PLAZO	**383.980.308,00**	**0,00**
LARGO PLAZO	**0,00**	**0,00**

6. Propiedad, Planta y Equipo

A continuación, se detalla la composición de la propiedad, planta y equipo al final del periodo:

	AÑO 2024	AÑO 2023
Muebles y Enseres :	700.000,00	0,00
Equipo de computación:	0,00	0,00
Equipo de oficina:	0,00	0,00
TOTAL	**700.000,00**	**0,00**

9. Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de Cuentas por pagar por impuestos corrientes al final del período, corresponde a:

	AÑO 2024	AÑO 2023
Impuesto de Renta	86.696.000,00	0,00
Rete fuente	5.878.932,00	0,00
IVA	33.477.528,00	0,00
TOTAL	**126.052.460,00**	**0,00**

10. Capital Suscrito y Pagado

El capital autorizado, suscrito y pagado es de $ 20.000.000 dividido en 20 acciones a un valor nominal de $1.000.000,00.

13. Ingresos Por Actividades Ordinarias

Los ingresos operacionales durante el año 2024 y 2023 correspondieron a actividades de prestación de servicios de aseo y comercialización de distintos productos.

Los ingresos por ventas de servicios y bienes de la empresa, representan flujos de entrada de recursos, en forma de incrementos del activo o disminuciones del pasivo o una combinación de ambos, que generan incrementos en el patrimonio.

Los ingresos de la empresa, deben cumplir con el principio de causación, y se reconocerán cuando surjan los derechos de cobro, es decir cuando se expide la factura que cuantifique el valor a pagar por el servicio prestado. Es decir, se reconocen en función del precio fijado

en el documento de venta, neto de los descuentos por devoluciones estimadas a la fecha de la venta. Se asume que no existe un componente de financiación, dado que las ventas se realizan con un periodo medio de cobro, lo que está en línea con la práctica del mercado.

La empresa, reconocerá un ingreso ordinario con las siguientes directrices:

- ✓ Cuando la entidad haya prestado ya un servicio, deberá reconocer los ingresos (por avance de obra o porcentaje de cumplimiento) aunque no se hayan facturado, con el fin de asociarlos al mismo periodo en el cual se reconocen los costos y gastos relacionados.

- ✓ Toda venta (mercancía o servicios) se deberá facturar de inmediato con el objeto de evitar que el ingreso se reconozca en un periodo diferente al de la entrega.

14. Otros Ingresos

Para la empresa otros ingresos representan el valor de los recursos percibidos por la empresa que no provienen de su actividad económica básica, como financieros, sobrantes, recuperaciones, aprovechamientos, extraordinarios, entre otros.

15. Gastos

Para la empresa los Gastos son los valores no recuperables en los cuales incurre la empresa para la obtención de los bienes y servicios, que se presentan en el transcurso normal de las actividades diarias de la empresa.

Los gastos en la empresa se reconocen sobre la base del costo de los bienes y servicios adquiridos, y se registran en la medida que ocurran los hechos económicos, con el fin de que queden en el período contable correspondiente.

Olga Leonor Cabrera Osorio

OLGA LEONOR CABRERA OSORIO
C.C. No. 63.395.398
Representante Legal

YAHIR ANDRÉS FLÓREZ HERRERA
Contador Público
T.P. No. 231020-T

Certificación Bancaria

Bancolombia

MALAGA, 27 de diciembre de 2025

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SER SOLUCIONES INTEGRALES SAS identificado(a) con NIT No. 901784340 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA	31200001531	2024/01/15	A ACTIVA

Atentamente,

Claudia María Posada Álvarez

Gerente Transformación de Sucursales

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local. (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.